

Boletín Oficial



de la provincia de Sevilla

Miércoles 13 de junio de 2001

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el Proyecto «Gasoducto Puente Genil-Málaga y su Addenda I», en las provincias de Málaga, Sevilla y Córdoba 7171

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEVILLA:

— Administración de Nervión-San Pablo:
Notificaciones 7174

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Solicitud de autorización para vertido de aguas residuales 7179
Notificación 7179

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Recurso 1669/99 7179

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 151/01, 361/98 y 843/99; número 3: autos 781/00; número 7: autos 202/01 y 54/01; número 9: autos a instancia de don Juan López Flores; número 10: autos 692/00; número 11: autos 52/01 7179
Huelva.—Número 3: autos 11/01 7183
Málaga.—Número 9: autos 426/01 7183

— Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 2: autos 712/00; número 4: autos 768/00; número 10: autos 723/99; número 11: autos 470/00; número 20: autos 1107/96; número 21: autos 766/00; número 22: autos 49/00 y 531/00 7183
Sanlúcar la Mayor.—Número 3: autos 143/00 7186

AYUNTAMIENTOS:

— Alcalá de Guadaira: Convocatoria del concurso para la provisión de dos plazas de Guardia y una de Cabo de la Policía Local	7187
— Aguadulce: Presupuesto General ejercicio 2001	7187
— Aznalcóllar: Ordenanza Fiscal	7188
— Bormujos: Anuncio de concurso	7190
— Plan Parcial «El Aceitunillo»	7190
— Burguillos: Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	7191
— Fuentes de Andalucía: Modificación del sistema de actuación sector SUR-4	7195
— Gines: Anuncio de concurso	7195
— Modificación de Ordenanza Fiscal	7195
— Martín de la Jara: Solicitud de licencia	7195
— Mairena del Alcor: Oferta de Empleo ejercicio 2001 ..	7196
— Modificación de la relación de puestos de trabajo	7196
— Montellano: Información pública	7198
— Los Palacios y Villafranca: Anuncios de concursos	7198
— Paradas: Cuenta General ejercicio 1998	7199
— La Rinconada: Modificación Puntual del PGOU	7199
— Tomares: Modificación de la plantilla de personal laboral	7199
— Entidad Local Autónoma de Marismillas: Ordenanzas Fiscales	7200

SUPLEMENTO NÚM. 37

Fascículo Primero

AYUNTAMIENTOS:

- Peñaflor: Presupuesto General ejercicio 2001.
- San Juan de Aznalfarache: Notificaciones.
- Umbrete: Notificaciones.
- Utrera: Expediente de modificación de créditos. Expedientes sancionadores.
- El Viso del Alcor: Bases que habrán de regir la convocatoria de diversas plazas de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Fascículo Segundo

AYUNTAMIENTOS:

- El Viso del Alcor: Bases que habrán de regir la convocatoria de diversas plazas de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el Proyecto «Gasoducto Puente Genil-Málaga y su Addenda I», en las provincias de Málaga, Sevilla y Córdoba.

Por Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción del Proyecto «Gasoducto Puente Genil-Málaga», en las provincias de Málaga, Sevilla y Córdoba, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar en la provincia de Málaga los próximos días 26 de junio en los Ayuntamientos de Humilladero, Antequera y Valle de Abdalajís; el 27 de junio en los Ayuntamientos de Álora, Pízarra y Cártama; y el 28 de junio en los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Coín y Málaga; en la provincia de Sevilla los próximos días 25 de junio en los Ayuntamientos de Herrera y Estepa; y el 26 de junio en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía; en la provincia de Córdoba el próximo día 25 de junio en el Ayuntamiento de Santaella.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio Enagas, S.A. asumirá la condición de Beneficiaria.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.—El Delegado del Gobierno, José Torres Hurtado.

ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS

PROVINCIA DE MÁLAGA

Término municipal de Álora

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m ²)	POL.	PARC.		
MA-AL-12	DESCONOCIDO	122	2409	5	517	ALMENDROS	27-06/09,00
MA-AL-19	DESCONOCIDO	101	1855	5	432	LABOR SECANO	27-06/09,00
MA-AL-27	DESCONOCIDO	31	260	5	691	OLIVAR	27-06/09,00
MA-AL-28	DESCONOCIDO	74	703	5	186	OLIVAR	27-06/09,30
MA-AL-29	DESCONOCIDO	103	1672	5	187	LABOR SECANO	27-06/09,30
MA-AL-39	DESCONOCIDO	96	1824	5	114	LABOR SECANO	27-06/10,00
MA-AL-42	DESCONOCIDO	0	350	5	93	LABOR SECANO	27-06/10,00
MA-AL-45	DESCONOCIDO	77	1616	5	79	LABOR SECANO	27-06/10,00
MA-AL-48	DESCONOCIDO	82	1558	5	73	OLIVAR	27-06/10,00
MA-AL-49	DESCONOCIDO	354	6993	5	70	OLIVAR	27-06/10,00
MA-AL-50	DESCONOCIDO	5	95	5	72	OLIVAR	27-06/10,00
MA-AL-53	DESCONOCIDO	112	2256	31	45	LABOR SECANO	27-06/10,00
MA-AL-90	DESCONOCIDO	39	507	11	2	OLIVAR	27-06/10,30
MA-AL-124	DESCONOCIDO	88	2087	13	233	LABOR SECANO	27-06/10,30
MA-AL-125	DESCONOCIDO	38	375	13	223	LABOR SECANO	27-06/10,30
MA-AL-126	DESCONOCIDO	63	1756	13	232	LABOR SECANO	27-06/10,30
MA-AL-128	DESCONOCIDO	28	275	13	226	LABOR SECANO	27-06/10,30

Término municipal de Pízarra

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m ²)	POL.	PARC.		
MA-PZ-4	DESCONOCIDO	152	2993	7	56	LABOR SECANO	27-06/12,30
MA-PZ-11	DESCONOCIDO	41	836	7	74	LABOR SECANO	27-06/12,30
MA-PZ-40	DESCONOCIDO	3	600	10	34	LABOR SECANO	27-06/12,30
MA-PZ-70	DESCONOCIDO	72	1577	29	18	LABOR SECANO	27-06/12,30
MA-PZ-85	DESCONOCIDO	121	2366	29	60, 61	LABOR SECANO	27-06/13,00
MA-PZ-97	DESCONOCIDO	26	367	14	15	NARANJOS	27-06/13,00
MA-PZ-99	DESCONOCIDO	289	4836	14	17	NARANJOS	27-06/13,30
MA-PZ-104	DESCONOCIDO	218	2841	14	22	CITRICOS	27-06/13,00
MA-PZ-105	DESCONOCIDO	42	546	14	24	MANDARINOS	27-06/13,30
MA-PZ-126	DESCONOCIDO	0	350	14	59	CITRICOS	27-06/12,30

Término municipal de Coín

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-CO-10	DESCONOCIDO	0	291	10	12	LABOR SECANO	28-06/10,30
MA-CO-12	DESCONOCIDO	11	123	10	28	LABOR SECANO	28-06/10,30
MA-CO-13	DESCONOCIDO	30	588	10	24	OLIVAR	28-06/10,30
MA-CO-14	DESCONOCIDO	80	1120	10	27	OLIVAR	28-06/10,30
MA-CO-15	DESCONOCIDO	3	156	10	25	LABOR SECANO	28-06/10,30
MA-CO-16	DESCONOCIDO	123	1594	10	31	LABOR REGADIO	28-06/10,30
MA-CO-24	DESCONOCIDO	19	175	10	59	LABOR SECANO	28-06/10,30
MA-CO-26	DESCONOCIDO	184	2576	10	56, 57, 90	LABOR SECANO	28-06/11,00
MA-CO-32	DESCONOCIDO	0	32	10	93	LABOR SECANO	28-06/11,00
MA-CO-34V	DESCONOCIDO	79	1162	10	96	LABOR REGADIO	28-06/11,00
MA-CO-37/1V	DESCONOCIDO	31	635	10	206	LABOR SECANO	28-06/11,00
MA-CO-40V	DESCONOCIDO	0	193	10	212	LABOR RIEGO	28-06/11,00
MA-CO-40/1V	DESCONOCIDO	77	885	10	211	LABOR RIEGO	28-06/11,00
MA-CO-43V	DESCONOCIDO	0	104	10	292	OLIV.RIEG Y HUE	28-06/11,00
MA-CO-43/1V	DESCONOCIDO	57	687	10	291	LABOR RIEGO	28-06/11,00
MA-CO-44V	DESCONOCIDO	43	602	10	197	OLIVAR RIEGO	28-06/11,00
MA-CO-45V	DESCONOCIDO	55	833	10	196	OLIVAR	28-06/11,00
MA-CO-46V	DESCONOCIDO	42	588	10	195	HUERTA Y OLIVA	28-06/11,00
MA-CO-47V	DESCONOCIDO	34	690	10	194	OLIVAR SECANO	28-06/11,30
MA-CO-49	DESCONOCIDO	556	6116	11	1	OLIVAR	28-06/11,30
MA-CO-49V	DESCONOCIDO	32	580	11	1	OLIVAR	28-06/11,30
MA-CO-52	DESCONOCIDO	249	2717	11	117, 118	L.SECANO Y OLIV	28-06/11,30
MA-CO-56	DESCONOCIDO	54	784	11	130	LABOR SECANO	28-06/11,30

Término municipal de Alhaurín el Grande

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN			DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-AG-3	DESCONOCIDO		40	560	1	27	OLIVOS,FRUTAL	28-06/09,00
MA-AG-9	DESCONOCIDO		19	137	1	30	LABOR REGADIO	28-06/09,00
MA-AG-21	DESCONOCIDO		196	2990	1	12	OLIVAR	28-06/09,00
MA-AG-27	DESCONOCIDO		10	126	1	40	OLIVAR	28-06/09,00
MA-AG-37	DESCONOCIDO		94	1316	25	197	LABOR REGADIO	28-06/09,00
MA-AG-37LE	DESCONOCIDO	1	86	344	25	197	LABOR REGADIO	28-06/09,00

Término municipal de Málaga

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-MA-1	DESCONOCIDO	252	3263	23	17	LABOR REGADIO	28-06/13,30
MA-MA-3	DESCONOCIDO	90	1170	23	20	LABOR REGADIO	28-06/13,30
MA-MA-5	DESCONOCIDO	288	3744	23	23	LABOR REGADIO	28-06/13,30
MA-MA-7	DESCONOCIDO	96	1786	23	148	NARANJOS	28-06/13,30
MA-MA-13	DESCONOCIDO	108	2014	23	162	CITRICOS	28-06/16,00
MA-MA-22	DESCONOCIDO	94	1786	23	492	CITRICOS	28-06/16,30
MA-MA-29V	DESCONOCIDO	298	5550	23	312	LIMONES Y FRUT	21-05/09,30
MA-MA-35V	DESCONOCIDO	73	1564	23	357	VIVERO	28-06/17,30
MA-MA-39/5V	DESCONOCIDO	54	702	23	378	LABOR SECANO	28-06/16,30
MA-MA-45V	DESCONOCIDO	65	845	23	458	LIMONEROS	28-06/16,30
MA-MA-49/1V	DESCONOCIDO	113	1601	23	453	L.RIEGO, ALAMO	28-06/16,30
MA-MA-49/2V	DESCONOCIDO	172	2256	23	475	LABOR REGADIO	28-06/17,00
MA-MA-49/3V	DESCONOCIDO	307	3913	23	472	L.RIEGO,ARBOLE	28-06/17,00

Término municipal de Cártama

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-CA-31V	DESCONOCIDO	51	676	30	65	LABOR REGADIO	27-06/14,00
MA-CA-56	DESCONOCIDO	60	1680	27	80	CITRICOS	27-06/16,00
MA-CA-72	DESCONOCIDO	54	728	27	141	LIMONEROS	27-06/16,00
MA-CA-89	DESCONOCIDO	89	1157	22	26	LIMONEROS	27-06/16,30
MA-CA-106	DESCONOCIDO	379	4992	26	26	CITRICOS	27-06/16,30
MA-CA-125	DESCONOCIDO	44	611	12	16	LABOR RIEGO	27-06/17,00
MA-CA-128	DESCONOCIDO	50	640	12	19	CITRICOS	27-06/17,00
MA-CA-137	DESCONOCIDO	318	4147	12	52	LIMONES	27-06/17,00
MA-CA-162	DESCONOCIDO	111	2118	11	38	CITRICOS	27-06/17,00
MA-CA-176	DESCONOCIDO	236	3759	30	116	LABOR REGADIO	27-06/17,00
MA-CA-183	DESCONOCIDO	22	304	30	201	LABOR REGADIO	27-06/17,00
MA-CA-186V	DESCONOCIDO	144	2077	30	200	LABOR RIEGO	27-06/17,30
MA-CA-192V	DESCONOCIDO	20	322	30	188	LABOR RIEGO	27-06/17,30
MA-CA-200V	DESCONOCIDO	25	497	30	231	OLIV.RIEG,FRUT	27-06/17,30

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN			DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-CA-110PO	DESCONOCIDO	744	0	0			CAMINO	27-06/17,30
MA-CA-110LE	DESCONOCIDO	0	4	16	16		CAMINO	27-06/17,30
MA-CA-111/1PO	DESCONOCIDO	276	0	0			LIMONEROS	27-06/17,30

Término municipal de Humilladero

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-HU-1	DESCONOCIDO	399	5167	1	22	OLIVAR SECANO	26-06/10,30
MA-HU-3	DESCONOCIDO	134	1788	2	1	OLIVAR SECANO	26-06/10,30
MA-HU-4	DESCONOCIDO	220	3980	1	16	LABOR SECANO	26-06/10,30
MA-HU-5	DESCONOCIDO	850	12479	3	1	LABOR SECANO	26-06/10,30
MA-HU-25	DESCONOCIDO	97	1196	8	10	OLIVAR SECANO	26-06/10,30
MA-HU-30	DESCONOCIDO	138	1742	9	15	LABOR SECANO	26-06/10,30

Término municipal de Valle de Abdalajís

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-VA-3	DESCONOCIDO	264	3297	4	34	LABOR SECANO	26-06/16,30
MA-VA-7	DESCONOCIDO	90	1558	4	41	LABOR SECANO	26-06/16,30
MA-VA-7/1	DESCONOCIDO	94	1786	4	25	OLIV,ALM.SECAN	26-06/16,30
MA-VA-7/2	DESCONOCIDO	185	351	4	24	LABOR SECANO	26-06/16,30
MA-VA-9	DESCONOCIDO	112	2083	5	161	OLIVAR SECANO	26-06/17,00
MA-VA-10	DESCONOCIDO	0	26	5	127	OLIVAR SECANO	26-06/17,00

Término municipal de Antequera

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
MA-AN-11	DESCONOCIDO	332	5725	114	23	LABOR SECANO	26-06/11,30
MA-AN-65	DESCONOCIDO	0	15	71	18	LABOR SECANO	26-06/11,30
MA-AN-70	DESCONOCIDO	0	765	69	4	LABOR SECANO	26-06/11,30
MA-AN-71	DESCONOCIDO	0	952	69	174	LABOR SECANO	26-06/11,30
MA-AN-74	DESCONOCIDO	0	325	69	161	OLIVAR SECANO	26-06/12,00
MA-AN-75	DESCONOCIDO	445	7582	67	22	ALM,OLIV,L.SEC	26-06/12,00
MA-AN-82	DESCONOCIDO	18	361	65	3	LABOR SECANO	26-06/12,00
MA-AN-84	DESCONOCIDO	205	3895	66	19	LABOR SECANO	26-06/12,00
MA-AN-85	DESCONOCIDO	211	4123	66	15	LABOR SECANO	26-06/12,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Término municipal de Santaella

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
CO-SA-108	DESCONOCIDO	65	1524	15	48	LABOR RIEGO	25-06/09,30
CO-SA-110	DESCONOCIDO	138	2660	15	4	LABOR RIEGO	25-06/09,30

PROVINCIA DE SEVILLA

Término municipal de Herrera

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
SE-HE-17	DESCONOCIDO	216	1567	5	150	OLIVAR RIEGO	25-06/10,30
SE-HE-53	DESCONOCIDO	112	2118	6	193	LABOR SECANO	25-06/10,30
SE-HE-55	DESCONOCIDO	0	62	6	157	LABOR RIEGO	25-06/11,00
SE-HE-55/1	DESCONOCIDO	293	5505	6	157	LABOR RIEGO	25-06/11,00
SE-HE-59	DESCONOCIDO	119	2347	6	372	OLIVAR RIEGO	25-06/11,00
SE-HE-77	DESCONOCIDO	283	5434	7	122	OLIVAR RIEGO	25-06/11,30
SE-HE-79	DESCONOCIDO	45	1016	7	119	OLIVAR SECANO	25-06/11,00
SE-HE-82	DESCONOCIDO	94	2609	8	11-B	LABOR SECANO	25-06/11,30
SE-HE-84	DESCONOCIDO	4	126	8	10	LABOR SECANO	25-06/11,30
SE-HE-86	DESCONOCIDO	86	988	8	54	OLIVAR SECANO	25-06/10,30
SE-HE-88/1	DESCONOCIDO	33	365	8	44	OLIVAR SECANO	25-06/11,30
SE-HE-97	DESCONOCIDO	13	189	9	148	OLIVAR SECANO	25-06/12,00
SE-HE-98	DESCONOCIDO	231	3003	9	34	OLIV.,L.SECANO	25-06/12,00

FINCA Nº	TITULAR	SE (m²)	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
			SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
SE-HE-84LE	DESCONOCIDO	1	45	180	8	10	LABOR SECANO	25-06/11,30
SE-HE-85/1LE	DESCONOCIDO		49	196	8	7	OLIVAR SECANO	25-06/12,00
SE-HE-86PO	DESCONOCIDO	2335	0	0	8	54	OLIVAR SECANO	25-06/10,30
SE-HE-86EPC	DESCONOCIDO		74	296	8	54	OLIVAR SECANO	25-06/10,30
SE-HE-86LE	DESCONOCIDO	2	147	600	8	54	OLIVAR SECANO	25-06/10,30

Término municipal de Estepa

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
SE-ET-4	DESCONOCIDO	323	6081	11	23	LABOR RIEGO	25-06/13,30
SE-ET-13	DESCONOCIDO	632	8177	8	113	OLIV.,L.SECANO	25-06/13,30

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
SE-ET-16	DESCONOCIDO	35	420	8	111	OLIVAR SECANO	25-06/13,30
SE-ET-21	DESCONOCIDO	236	3068	8	40	OLIVAR RIEGO	25-06/16,00
SE-ET-22	DESCONOCIDO	283	3750	8	22	OLIVAR RIEGO	25-06/16,00
SE-ET-24	DESCONOCIDO	230	2938	8	23	OLIVAR RIEGO	25-06/16,00
SE-ET-29	DESCONOCIDO	42	536	6	40	OLIVAR SECANO	25-06/17,00
SE-ET-31	DESCONOCIDO	142	1748	6	86	OLIVAR RIEGO	25-06/17,00
SE-ET-36	DESCONOCIDO	504	6552	6	154	OLIVAR SECANO	25-06/17,00
SE-ET-37	DESCONOCIDO	200	2568	6	155	OLIVAR SECANO	25-06/17,00
SE-ET-38	DESCONOCIDO	367	4810	6	280	OLIVAR RIEGO	25-06/17,00
SE-ET-40	DESCONOCIDO	126	1631	6	165	OLIVAR RIEGO	25-06/17,00
SE-ET-41	DESCONOCIDO	123	1599	6	281	LABOR SECANO	25-06/17,00
SE-ET-42	DESCONOCIDO	26	351	6	283	OLIVAR RIEGO	25-06/17,30
SE-ET-42/1	DESCONOCIDO	26	351	6	283	OLIVAR RIEGO	25-06/17,30
SE-ET-43	DESCONOCIDO	155	1983	6	270	OLIVAR RIEGO	25-06/17,30
SE-ET-44	DESCONOCIDO	128	1664	6	166	OLIVAR SECANO	25-06/17,30
SE-ET-52	DESCONOCIDO	211	2899	4	47	OLIVAR RIEGO	25-06/18,00
SE-ET-53	DESCONOCIDO	292	3789	4	48	LABOR SECANO	25-06/18,00
SE-ET-57	DESCONOCIDO	140	1753	4	37	OLIVAR RIEGO	25-06/18,00

Término municipal de La Roda de Andalucía

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS.CATAS.		NATURALEZA	DIA/HORA
		SP (ml)	OT (m²)	POL.	PARC.		
SE-RA-9	DESCONOCIDO	93	1200	1	19	OLIVAR SECANO	26-06/09,30
SE-RA-30	DESCONOCIDO	772	12000	5	26	L.RIEGO Y OLIV.	26-06/09,00
SE-RA-56	DESCONOCIDO	77	1007	8	77	OLIVAR RIEGO	26-06/09,30

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: superficie a expropiar en pleno dominio; SP: servidumbre de paso; OT: ocupación temporal.

9W-7738

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEVILLA

Administración de Nervión-San Pablo

Don José Joaquín Muñoz de Mier, Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Nervión-San Pablo.

Hago saber: Que intentadas por el Servicio de Recaudación de esta Administración las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y de conformidad con el apartado 6 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos u obligados tributarios que así mismo se relacionan para comparecer en las oficinas de esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitas en calle Monte Tabor, 4, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican y cuya tramitación corresponde a esta Administración.

Se les advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla a 21 de mayo de 2001.

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
3R INTERNATIONAL MEETING, SL	B41827076	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120003219H
AGENCIA DE TRANSPOTES FRIGORIFICOS,SL	B61742680	NOT. PROV. APREMIO	B41296906
AGUILAR PALACIO, M. DOLORES	28.423.525	INMUEBLES NOT. EMBARGO	28.622.934
ALGABA MORENO, JUAN	28.417.387	NOT. APLAZAMIENTO	410140005112F
ALGUSA, SL	B41530320	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41616327
AMADO MIGUEL TRANSITARIOS, SL	B41666777	NOT. ACTAS INSPEC. IVA 1998	410110020849V
AMADO MIGUEL TRANSITARIOS, SL	B41666777	NOT. ACTAS INSPEC.IRPF 1998	410110020850B
AMADO MIGUEL TRANSITARIOS, SL	B41666777	NOT. EXPTE. SANCIONADOR SDAD.1998	410110020851T
AMADO MIGUEL TRANSITARIOS, SL	B41666777	NOT. EXPTE. SANCIONADOR IVA 1998	410110020852S
AMADO MIGUEL TRANSITARIOS, SL	B41666777	NOT. EXPTE. SANCIONADOR IVA 1998	410110020852S
AMADO MIGUEL TRANSITARIOS, SL	B41666777	EXPTE. SANCIONADOR 1998	410110020853M
AMADO VICTORIA PINT. INDUSTRIAL,SL	B41521246	NOT. REQ. APLAZAMIENTO	B41521246
ANDALUZA DE SUMINISTRO LAVANDER.	B41569237	REQ. PAGO E INFORMACION	B41569237
ANDALUZA DE SUMINISTRO LAVANDER.	B41569237	REQ. PAGO E INFORMACION	B41569237
ARIOL EXCAVACIONES, SL	B41688128	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997	410110020886B
ARIOL EXCAVACIONES, SL	B41688128	NOT. F. PLAZO REQ. 4T 1997 IVA	410110020885A
ARIOL EXCAVACIONES, SL	B41688128	NOT. F. PLAZO RE. 4T 1997 MOD.110	410110020882T
ARIOL EXCAVACIONES, SL	B41688128	NOT. F. PLAZO REQ. 2T 1998 MOD. 110	410110020883D
ARIOL EXCAVACIONES, SL	B41688128	PARALELA IVA 1998	410110020887P
ARRIAZA SANCHEZ, FCO. JAVIER	45.650.999	COMPENSACION OFICIO	410030008238N
ARROYO PEREZ, ANTONIO LUIS	28.852.067	ACUERDO DERIVACION SUBSIDIARIA	B41486572
ASOC. CULT. ALFEIZAR DE SEVILLA	G41158668	CREDITOS NOT. EMBARGO	F41241241

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
ASOC. DE EMPRESARIOS DE SEVILLA	G41298761	LIQ. FALTA INGRES. 1998	410110020831G
ASOC. DE EMPRESARIOS DE SEVILLA	G41298761	NOT. 4T EJRC. 2000 MOD.110	410110020900W
ASOC. DE EMPRESARIOS DE SEVILLA	G41298761	NOT. 4T EJRC. 2000 MOD.110	410110020903X
ASOC. DE EMPRESARIOS DE SEVILLA	G41298761	NOT. CAIN 1997	410110020902B
AUTO FRENO SEVILLA, SL	B41276288	NOT. IVA 1999 4T	410110020832J
AZCONA GARCIA, LUIS MANUEL	27.539.604	PARALELA IRPF 1993	410110020912K
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO,SA	A39000013	NOT. DILIGENCIA EMBARGO VALORES	28.147.915D
BERNAL RIVAS, ANTONIO JOSE	28.577.043	REQ. PAGO E INFORMACION	B41137902
BESADA JIMENEZ, GENARO	28.305.803	REQ. PAGO E INFORMACION	28.305.803W
BLANCO ALMAGRO, PEDRO	28.602.304	REQ. PAGO E INFORMACION	28.602.304
BODEGAS SEVILLA CIA EXPORT. VINOS,SA	A41032533	REQ. PAGO E INFORMACION	A41032533
BONILLA MARTINEZ, FCO. JAVIER	28.480.873	ACUERDO DERIVACION	B41793746
BONILLA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	28.480.873	APERTURA DERIVACION	B41793746
BONILLA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	34.041.723	APERTURA EXPDTE. SANCIONADOR	B41793746
BOOSTER WEB ESPAÑOLA, SA	A41193475	NOT. INTEGRAL 3T 1995	410110020961K
BOOSTER WEB ESPAÑOLA, SA	A41193475	NOT. INTEGRAL 4T 1995	410110020960C
BOOSTER WEB ESPAÑOLA, SA	A41193475	NOT. INTEGRAL 2T 1995	410110020959L
BOOSTER WEB ESPAÑOLA, SA	A41193475	NOT. CAIN 1995	410110020957V
BOOSTER WEB ESPAÑOLA, SA	A41193475	LIQ. FALTA INGRES.1995	410110020958Z
BORREGUERO SANCHEZ, JOSEFA	28.668.814	REQ. PAGO E INFORMACION	B41740234
CALDERON CANDAU, ALFONSO	28.707.958	ACUERDO DERIVACION	B41756297
CAMPOS GOMEZ, ENRIQUE	28.414.639	NOT. CIDA 1996	410110020117M
CAMPOS GOMEZ, ENRIQUE	28.414.639	NOT. PARALELA IVA 1996	410110020116J
CAMPOS GOMEZ, ENRIQUE	28.414.639	NOT. INTEGRAL 4T 1995	410110020119F
CAMPOS GOMEZ, ENRIQUE	28.414.639	NOT. INTEGRAL 3T 1995	410110020118Y
CANAVEROL, SL	B41814351	CREDITOS NOT. EMBARGO	27.795.806F
CARNICAS CONDREU, SL	B59784900	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
CARNICAS SURVIC, SL	B92026640	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
CARRERA CRUZ, FCO. JAVIER	28.622.675	COMPENSACION OFICIO	410130000934R
CASANUEVA MARIN, PEDRO LUIS	28.333.826	REQ. PAGO E INFORMACION	28.333.826B
CECILIO RUBIO, CIPRIANO	3.403.212V	ACUERDO DERIVACION NOT.	B41588591
CESA CULTIVOS ESPECIALES, SA	A41383837	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41155730
CLARA CAMPOAMOR, SL	B41605189	CREDITOS NOT. EMBARGO	27.795.806F
CMDAD. PROP. DELAS TERRAZ. APARC.	H41565128	CREDITOS NOT. EMBARGO	6.992.135C
COLLADO ILLA, SALVADOR	27.297.638	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
CONSTRUC. Y MONTAJES BETTRIN, SL	B41791534	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41791534
CONSTRUC. Y PAVIMENTOS ALFONSO,SL	B41696642	CREDITOS NOT. EMBARGO	b41696642
CONSTRUCCIONES ALECOR, SL	B41616327	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41616327
CONSTRUCCIONES ALFREDO CORRAL, SA	A46029542	INMUEBLES NOT. EMBARGO	28.429.399L
CONSTRUCCIONES BASTIP, SL	B41754003	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41754003
CONSTRUCCIONES GUELO, SL	B41382532	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41382532
CONSTRUCCIONES GUELO, SL	B41382532	NOT. INTEGRAL 2T 1998	410110020954Z
CONSTRUCCIONES MENDEZ LAGUNA, SL	B41130311	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41130311
CONSTRUCCIONES SELMA, SA	A41259029	CREDITOS NOT. EMBARGO	28.562.904
CONSTRUCCIONES SELMA, SA	A41259029	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41791534
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS OB. CIV.	B41813759	LIQ. INT. DEMORA	410101008385Y
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES BETTRIN	B41791534	NOT. RETENCION IRPF EJERC. 1998	410110033298J
CORTES ESCALERA, M. ISABEL	75.371.042	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41553175
COSTES CONTROL, SL	B41838228	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41838228
CRUZ SANCHEZ, JOSE MARIA	75.459.640	NOT. RECURSO DILIGENCIA EMB.	REC.:049/01
CUEVAS CARMONA JOSE	28400109P	IVA ACTAS DE INSPECCION 1996-1997	410110033993W
CUEVAS CARMONA JOSE	28400109P	1996-1997 EXP. SANCIONADOR IVA ACTAS INSPEC.	410110033994G
CHATARRERIA CERCADOS EL POZO, SL	B41850751	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41850751
DELGADO VARGAS, JUAN ANTONIO	25.542.417	ACUERDO DERIVACION NOT.	B41505611
DIAZ LOZANO, M. ENCARNACION	28.586.514	TALON RETROCEDIDO	4101479144
DIAZ MONTAÑO, FCO. JAVIER	28.888.275	NOT. APLAZAMIENTO	410140005555J
DIAZ RUIZ, RAFAEL	28.898.195	COMPENSACION OFICIO	410130000395Z
DISEVI, SL	B41818196	EXPDTE. SANCIONADOR 1997	410110000623M
DISEVI, SL	B41818196	MULTAS GUBERNATIVA 1997	410110000625D
DISEVI, SL	B41818196	ACTAS INSPECCION 1997	410110000621P
E. SALAZAR ARQUITECTO, SL	B06241004	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41791534
ECISOL, SA	A41030651	CREDITOS NOT. EMBARGO	75.459.640
EDITORIAL SUR ANDALUCIA, SL	B41895566	CREDITOS NOT. EMBARGO	A41906272
ELIO INVERSIONES, CB	E41988734	CREDITOS NOT. EMBARGO	28.396.287G
ESCAJOLAS Y YESOS HISPALIS, SL	B41822230	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41791534
ESTRUCTURAS COYTEC, SL	B91079251	APLAZAMIENTO	410140002171X
EXPLOT. AGRIC. VIRGEN GUADITOCA,SL	B41731118	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
FEDRAC. ORGANIZAC. TRANSP. EXTREM.	G06255756	CREDITOS NOT. EMBARGO	F79950424
FERMEZPI, SL	B41913732	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS,PENS	28.446.404
FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS	28.501.075	INMUEBLES NOT. EMBARGO	410123002277Z
FERNANDEZ GAMAZA , JOAQUIN	28.234.689	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120011530A
FERNANDEZ GAMAZA, JOAQUIN	28.234.689	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120011531G
FERNANDEZ GAMAZA, JOAQUIN	28.234.689	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120011529W
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	28.513.253	REQ. PAGO E INFORMACION	B41528167
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RETENC. TRABAJO PERS. MOD.110-96	410110020224Y
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	IVA 3T-1997	410110020215M
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RECARGO AUTOLIQ. IVA 3T-1996	410110020213R
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RETENC. TRABAJ. PERSONAL 2T-1997	410110020207J
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	LIQ. IVA 4T-1996	410110020209F
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	INTERESES DEMORA MOD. 110	410110020226P
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RECARGOS AUTOL. 3T-1997 MOD. 110	410110020219A
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	INTERESES DEMORA MOD. 300	410110020211B
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RETENC. TRAB. PERS. MOD. 110-97	410110020208B
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	IVA 1T-1998	410110020222S
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	INTERESES DEMORA MOD. 110	410110020206M

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	INTERESES DEMORA MOD.110	410110020205H
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	IVA 4T-1996	410110020212B
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	INTERES DEMORA MOD.300	410110020210H
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	IVA 2T-1997	410110020214W
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RECARGOS AUTOLIQUID. MOD. 110-97	410110020218R
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	RECARGOS AUTOLIQUID. IVA 3T-1997	410110020217X
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	IVA 2T-1998	410110020216T
FERNANDEZ SERRANO, ANDREA	5.812.208	LIQ. IVA 2T-1997	410110020225P
FERNANDEZ VIAL, JOAQUIN	27.752.384	REQ. PAGO E INFORMACION	B41624644
FORTE SANCHEZ, DOMINGO	28.588.752	REQ. PAGO E INFORMACION	B41911744
FUENTE ANTON, FLORENCIO	2.835.324	ACUERDO DERIVACION	A41512211
FUSTASUR, SL	B41784430	INMUEBLES NOT. EMBARGO	B41784430
GALVEZ SOLLERO, CARMEN	28.134.264	INMUEBLES NOT. EMBARGO	B41784430
GAMAZO PEREZ, FRANCISCO	36.902.630	ACUERDO DERIVACION NOT.	B41673534
GARCIA FERNANDEZ, JUAN JESUS	28.537.775	LIQ. PROVISIONAL MOD. 309	410110033290J
GARCIA LOPEZ, JUAN DIEGO	28.573.256	ACUERDO DERIVACION	B41766510
GARCIA MONTERO, MARIA	27.588.319	INMUEBLES NOT. EMBARGO	27.845.075X
GARCIA-JUNCO GOMEZ, GUILLERMO	28.702.456	ACUERDO EJECUCION DE FALLO	28.702.456
GECIN COMUNIDADES, SL	B41797457	CREDITOS NOT. EMBARGO	6.992.135
GESLIMSA, SL	B41758996	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41758996
GESLIMSA, SL	B41758996	VEHICULOS NOT. EMBARGO	B41758996
GESTION LABORAL, S.C.	G41674383	SDAD EJERCICIO 1997	410110017535R
GESTIONES TECNICAS SEVILLA, SL	B41950726	SANCION TRAFICO	410110017541Z
GESTIONES TECNICAS SEVILLA, SL	B41950726	IMP. SDAD. 3T-2000 MOD. 202	410110017540Z
GOMEZ MOGEDAS, ANTONIO	27.323.293	IVA 1T-1997 MOD. 300	410110000983Y
GOMEZ MOGEDAS, ANTONIO	27.323.293	IVA ACTAS INSPEC. 1997-1998	410110000985H
GOMEZ MOGEDAS, ANTONIO	27.323.293	EXPDTE. SANC. IVA 1997-1998	410110000986W
GOMEZ MOGEDAS, ANTONIO	27.323.293	IVA 1T-1998 MOD. 300	410110000984L
GOMEZ SANTOS, ANTONIO	28.303.431	IVA 1T-1997 MOD. 300	410110000993Q
GOMEZ SANTOS, ANTONIO	28.303.431	EXPDTE. SANC. IVA 1997-1998	410110000996N
GOMEZ SANTOS, ANTONIO	28.303.431	IVA 1T-1998 MOD. 300	410110000994Y
GOMEZ SNTOS, ANTONIO	28.303.431	IVA ACTAS INSPEC. 1997-1998	410110000995M
GOMEZ-ARRONES MORENO,M. ANTONIO	8.750.332	APERTURA DERIVACION	B41954892
GONZALEZ BRIOS NUÑEZ, ALFONSO	28.437.349	APLAZAMIENTOS NOT.	410140002935S
GONZALEZ GARCIA, CRISTOBAL	28.679.027	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120007886Q
GONZALEZ GIL, CARLOS MANUEL	28.510.598	CREDITOS NOT. EMBARGO	28.510.598
GONZALEZ LOPEZ, JOSE LUIS	14.855.833	ACUERDO DERIVACION NOT.	B41848706
GONZALEZ MARTIENZ, CLARA	28.664.441	IVA 4T-1997 MOD. 300	410110020120G
GONZALEZ MARTINEZ, CLARA	28.664.441	RETENC. IRPF	410110020124F
GONZALEZ MARTINEZ, CLARA	28.664.441	IVA LIQUID. 1997	410110020123Y
GONZALEZ MARTINEZ, CLARA	28.664.441	INTERES DEMORA	410110020122F
GONZALEZ MARTINEZ, CLARA	28.664.441	IVA 1T-1997 MOD. 300	410110020121Q
GONZALEZ ORTEGA, MANUEL	28.722.288	IVA 4T 1998	410110020252G
GONZALEZ ORTEGA, MANUEL	28.722.288	MOD. 115 4T 1998	410110020254D
GONZALEZ ORTEGA, MANUEL	28.722.288	MOD. 110 4T 1998	410110020253X
GONZALEZ ORTEGA, MANUEL	28.722.288	MOD. 110 2T 1999	410110020258V
GONZALEZ ORTEGA, MANUEL	28.722.288	MOD. 115 2T 1999	410110020257V
GONZALEZ ORTEGA, MANUEL	28.722.288	MOD. 110 1T 1999	410110020255Q
GORDILLO LOZANO, SALVADOR	28.856.079	SANCION TRIBUTARIA MOD. 390-1994	410110034433S
GORDILLO LOZANO, SALVADOR	28.856.079	EXPDTE. SANC. ACTAS IINSP. 1995	410110034431W
GORDILLO LOZANO, SALVADOR	28.856.079	ACTAS INSPEC. IVA- 1995	410110034430Y
GORDILLO LOZANO, SALVADOR	28.856.079	SANCIONES TRIBUTARIAS 1995-3T	410110034434Q
GORDILLO LOZANO, SALVADOR	28.856.079	SANCIONES TRIBUTARIAS 1995-4T	410110034432Z
GRUAS Y TRANSPORTES INFANTES, SL	B41490053	ACTAS INSPEC. IVA 1997	410110033345L
GRUAS Y TRANSPORTES INFANTES, SL	B41490053	EXPDTE. SANC. ACTAS INSP. SDAD.97-99	410110033348P
GRUAS Y TRANSPORTES INFANTES, SL	B41490053	ACTAS INSPEC. SDAD. 1997-1999	410110033347E
HERRERA NATERA, LUCIA	27.814.499	BIENES INMUEBLES NOT. EMBARGO	27.814.499R
HIGUERO GIL, JOSE EDUARDO	28.344.844	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
HIGUERO RODRIGUEZ, JOSE RUBEN	14.322.665	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
HISPABUS SDAD COOP ANDALUZA	F41241241	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120002725F
HISPABUS SDAD COOP ANDALUZA	F41241241	LIQ. RETENC. TRABAJO 1997	410110020865D
HISPACOCINA, SL	B41778879	REQ. PAGO E INFORMACION	B41778879
HISPACOCINA, SL	B41778879	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41778879
HISPALIS VISION, SL	B41688524	NOT. CAIN 1995	410110033949Z
HISPALIS VISION, SL	B41688524	NOT. INTEGRAL 2T 1997	410110033950S
HISPALIS VISION, SL	B41688524	NOT. INTEGRAL 2T 1998	410110033951Q
HOSPIBER 2000, SL	B41681073	IVA LIQUID. 1998	410110020631R
HUESO PANAL, JOSE LUIS	52.282.240	REQ. PAGO E INFORMACION	52.282.240
IGLESIAS MEDINA, ALBERTO	28.337.459	REQ. PAGO E INFORMACION	B41620766
INTEGRAL TECNICAS ENGINEERING &CONT	B41902081	REQ. INFORM. SUELDOS Y SALARIOS	16.197.281Z
INTERC. PROP. EDIF. ALBAHACA	H41835661	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41812553
INTERCOMUN. DE PROPIET. ENTREFLORES	H41919341	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41812553
INTERCOMUN. DE PROPIET. ENTREFLORES	H41919341	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41812553
INTERCOMUNIDAD PROP. ANDALUCIA	E41360991	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41812553
JARAMILLO MOVILLA, ANGEL	28.534.781	IVA ACTAS INSPEC. 1997-1998	410110020127R
JARAMILLO MOVILLA, ANGEL	28.534.781	IVA 1T-1998 MOD. 300	410110020126W
JARAMILLO MOVILLA, ANGEL	28.534.781	IVA 1T-1997 MOD. 300	410110020125N
JARAMILLO MOVILLA, ANGEL	28.534.781	IVA ACTAS INSPEC. 1997-1998	410110020128P
JIMENEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	34.035.243	IVA 2000 4T	410110020510Z
JIMENEZ NAVAJAS, JUAN	75.413.821	ACUERDO DERIVACION	B41583147
JIMENEZ NUÑEZ, CARLOS ANTONIO	28.396.287	VEHICULOS NOT. EMBARGO	28.396.287G
JOAQUIN PASTOR PELUQUERIA, SL	B41580143	REQ. PAGO E INFORMACION	B41580143
KRAJ Y BECERRA, XAVIER LUIS	28.521.159	NOT. AVAL APLAZAMIENTO	B41812371
LAGO RUEDA, JOSEFA	28.553.375	INTERES DEMORA	410101008444Z
LAGO RUEDA, JOSEFA	28.553.375	INTERES DEMORA	410101008449K
LAGO RUEDA, JOSEFA	28.553.375	INTERES DEMORA	410101008419F
LAMPADO, SL	B41576513	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41130311
LARA ESPINOSA, ANA M	30.793.253	REQ. PAGO E INFORMACION	B91049239
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020792J
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020791C

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020788V
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION GUBERNATIVA	410110020789R
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020784B
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020785Z
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020786S
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	SANCION TRAFICO	410110020787Q
LEIVA LEBRON, OSCAR	52.594.018	MULTAS GUBERNATIVAS 2000	410110020790W
LOPEZ CARMONA, M. DEL CARMEN	28.677.300	INMUEBLES NOT. EMBARGO	410123002277Z
LOPEZ DAUPHIN, MANUEL	75.416.011	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41509605
LOPEZ LOPEZ, FCO. JAVIER	28.682.502	REQ. PAGO E INFORMACION	28.682.502F
LOPEZ ZURITA, JOSE ANTONIO	28.433.751	2º AVISO EMB. CREDITOS, SALARIOS	28.433.751R
LOZANO PRIMITIVO, AGUSTIN	28.355.963	COMPENSACION OFICIO	410130000619P
MAIRENA DE PREFABRICADOS, SL	B41397340	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41397340
MAIRENA DE PREFABRICADOS, SL	B41397340	VEHICULOS NOT. EMBARGO	B41397340
MAIRENERA DE PREFABRICADOS, SL	B41397340	REQ. PAGO E INFORMACION	B41397340
MANCERA OJEDA, RAFAEL	75.328.818	COMPENSACION OFICIO	410130001208E
MAR& PATRI, SL	B41769431	NOT. PROV. APREMIO	B41296906
MARTIN CALVO, AURORA	27.599.612	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120011772S
MARTIN CALVO, AURORA	27.599.612	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120011770J
MARTIN CALVO, AURORA	27.599.612	REQ. PAGO E INFORMACION	27.599.612A
MATEOS RODRIGUEZ, ANTONIO	28.430.599	REQ. PAGO E INFORMACION	B41808742
MATEOS RODRIGUEZ, ANTONIO	28.430.599	REQ. PAGO E INFORMACION	B41808742
MENSAJEROS SEVILANOS, SL	B41837246	NOT. IVA 2000 3T	410110033093D
MENSAJEROS SEVILANOS, SL	B41837246	NOT. SANCION TRIBUTARIA MOD.347-97	410110033091F
MENSAJEROS SEVILANOS, SL	B41837246	NOT. IVA 2000 3T	410110033092N
MIGUEZ AGUILAR MARIA ELSA	28622934D	INMUEBLES NOT DE EMBARGO	28622934D
MONTAJES ELECTRICOS PROYMESUR, SL	B41826413	NOT. INTERESES DEMORA EJERC. 2000	410110033556P
MONTAJES ELECTRICOS PROYMESUR, SL	B41826413	NOT. APLAZAMIENTO	410140005188Z
MONTAJES ELECTRICOS PROYMESUR, SL	B41826413	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41826413
MONTAJES ELECTRICOS PROYMESUR, SL	B41826413	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120011881D
MORALES FABRA, RECAREDO	28.566.451	REINTEGRO IMPORTE INDEBIDO	28.566.451
MORALES HALCON, RAMON	28.585.388	REQ. PAGO E INFORMACION	28.585.388
MORALES HALCON, RAMON	28.585.338	NOT. SANCION TRAFICO	410110033096N
MORALES HALCON, RAMON	28.585.338	SANCION TRAFICO	410110033095B
MORATA SUAY, ALFONSO	19.783.804	REQ. PAGO E INFORMACION	A41051889
MORENO RUIZ, EMILIO	34.033.890	CREDITOS NOT. EMBARGO	34.033.890
MORENO RUIZ, EMILIO	34.033.890	REQ. PAGO E INFORMACION	34.033.890
MORILLA RAMOS, MANUEL	28.237.007	EXPDTE. SANC. ACTA INSP. IRPF	410110033100J
MORILLA RAMOS, MANUEL	28.370.007	SANCION TRAFICO	410110033101W
MORTA SUAY, ALFONSO	19.783.804	REQ. PAGO E INFORMACION	19.783.804D
MOVIMIENTOS Y EXCAV. LEIVA, SL	B41777152	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41777152
MOYA TOCINO, JOSE	29.685.054	REQ. PAGO E INFORMACION	B41094699
MULA DOMINGUEZ, EVA MARIA	28.600.671	REQ. PAGO E INFORMACION	75.428.362T
MUÑOZ BEJAR, JOSE MARIA	28.390.455	COMPENSACION OFICIO	410030008233F
MUÑOZ CRUZ, FRANCISCO	28.318.346	REQ. PAGO E INFORMACION	B41482944
MURCIA CORRIENTE, JUAN LUIS	28.650.527	ACUERDO DERIVACION	B41508680
MURILLO CASTILLO, BALBINO JESUS	34.073.423	COMPENSACION OFICIO	410130000935W
NARANJO NARANJO, M. CARMEN	28.599.407	SUELDO Y SALARIOS NOT. EMBARGO	410121001079T
NARANJO NARANJO, M. CARMEN	28.599.407	NOT. SUELDO Y SALARIOS	410121001079T
NARVAEZ DE ARCE, RAFAEL	28.268.419	SANCION PARALELAS IRPF -1993	410110033102S
NAVARRO ESPEJO, SANTIAGO	29.906.279	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
NAVARRO ESPEJO, SANTIAGO	29.906.279	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	IRPF 1T-1998 MOD. 110	410110020548A
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	IRPF 2T-1997 MOD. 110	410110020562L
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	IRPF 4T-1996 MOD. 110	410110020560M
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	IRPF 2T-1998 MOD. 110	410110020549R
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	SANCION TRIBUTARIA 1999	410110020558D
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	INTERES DEMORA	410110020552R
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	IRPF RETENCION TRABAJO 1997	410110020556S
NOVOVITCH, MICHEL ANDRE	X0909516G	IRPF RETENCION TRABAJO 1997	410110020554J
OBRA Y CONSTRUCCIONES PIMAR, SL	B21252465	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41784430
OLEA Y PICON, SL	B41690108	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120003006N
OLIVERO Y RODRIGUEZ, SL	B41297565	NOT. SANCION TRAFICO	410110020703Q
OLIVERO Y RODRIGUEZ, SL	B41297565	NOT. SANCION TRAFICO	410110020705H
OLIVERO Y RODRIGUEZ, SL	B41297565	NOT. SANCION TRAFICO	410110020704V
OLIVERO Y RODRIGUEZ, SL	B41297565	NOT. LIQ. FALTA INGRESO EJERC. 1996	410110020702A
ORJALES VIDAL, ENRIQUE	35.307.563	REQ. PAGO E INFORMACION	35.307.563
ORTEGA LIMON, AGUSTIN	30.406.018	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41681073
OSCAR LEIVA, LEBRON	52.594.018	REQ. PAGO E INFORMACION	52.594.018X
OSUNA OSTOS, PLACIDO	28.010.823	RECURSO REPOSICION	28.010.823
OVALLE RODRIGUEZ, RAQUEL	28.772.509	INMUEBLES NOT. EMBARGO	45.660.138D
OYARZUN LANDERAS, PABLO FCO.	7.774.012	APERTURA DERIVACION	B81093791
PANVERCO, SL	B41688276	SANCION TRAFICO	410110016884G
PANVERCO, SL	B41688276	SANCION TRIBUTARIA	410110016885J
PANVERCO, SL	B41688276	NOT. PARALELA IVA 1997	410110016882V
PARDILLO GARCIA, ANTONIO	28.430.383	ACUERDO DERIVACION NOT.	B41366907
PARRILLA PARRILLA, JOSE LUIS	28.562.592	NOT. APLAZAMIENTO	410140003732F
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033128K
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033108R
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033107T
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033111N
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033112M
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033113N
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033116S
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033119N
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033120Z
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033121Z
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033122S
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033124V
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033125R

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033126L
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033109P
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033110A
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033117Q
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033118B
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033127C
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033129F
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033103L
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033104A
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033105K
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033123Q
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033114F
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033115P
PAZOS CASTRO, JOSE MANUEL	28.618.553	SANCION TRAFICO	410110033106E
PEDRERO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	2.092.322	COMPENSACION OFICIO	410130000943X
PEDRERO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	2.092.322	INTERES DEMORA	410101008410Q
PEDRERO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	2.092.322	INTERES DEMORA	410101008400R
PEREZ GOMEZ, OSCAR	28.597.598	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120007859N
PEREZ LINDO, EMERENCIANO	28.854.403	REQ. PAGO E INFORMACION	28.854.403Y
PEREZ NUÑEZ, ANGEL	28.244.465	COMPENSACION OFICIO	410130000944B
PINDE 92, SL	B41842485	NOT. APLAZAMIENTO	410140005237V
PISA TEXTIL S. C.	G41635533	APLAZAMIENTO	410140002806R
PONCE GUERRERO HERMANOS, SL	B41721804	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
PROMOCARMO, SL	B41630070	NOT. DEV. INGRESOS INDEBIDOS	41604E010275472
RECUPERACIONES HERM. OLIVA GARCIASL	B41533803	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41850751
REGUERA GIL MANUEL	28.850.240	NOT. APLAZAMIENTO	410140004883P
RENDON MARQUEZ, M. GENOVEVA	43.007.321	BIENES INMUEBLES NOT. EMBARGO	27.893.248K
RENDON MARQUEZ, M. GENOVEVA	43.007.321	BIENES INMUEBLES NOT. EMBARGO	27.893.248K
RENDON MARQUEZ, M. GENOVEVA	43.007.321	BIENES INMUEBLES NOT. EMBARGO	27.893.248K
RESAR RESTAURACIONES, SL	B41788910	CREDITOS NOT. EMBARGO	A41458712
REYES MORALES, JOSE MANUEL	34.041.353	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410020059525H
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	REQ. PAGO E INFORMACION	B41297565
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	NOT. SANCION TRAFICO	410110020699N
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	NOT. SANCION TRAFICO	410110020697X
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	NOT. SANCION TRAFICO	410110020696D
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	NOT. SANCION TRAFICO	410110020698V
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	NOT. SANCION TRAFICO	410110020694F
RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CARMEN	50.537.847	NOT. SANCION TRAFICO	410110020695P
RODRIGUEZ MARTIN, LAURENTINO	27.580.636	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41155730
RODRIGUEZ MUÑOZ, AGUSTIN	28.718.782	REQ. PAGO E INFORMACION	28.718.782
RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	75.427.420	PROVIDENCIA DE APREMIO	B41687138
ROMERO MONTERO, LUISA MARIA	28.752.954	REQ. PAGO E INFORMACION	28.752.954X
ROSALES PONCE, ANTONIO	28.551.104	LIQ. INTERESES DEMORA	28.551.104P
RUIZ COLLADO, ANTONIO	33.976.167	REQ. PAGO E INFORMACION	A41797945
RUIZ OLIVARES, ALONSO	29.419.853	REQ. PAGO E INFORMACION	B41094699
SAEZ LUEZAS, FCO. JAVIER	14.920.378	REQ. PAGO E INFORMACION	14.920.378W
SALAS PEÑATE, IGNACIO	27.761.636	VEHICULOS NOT. EMBARGO	27.761.636S
SALAS PEÑATE, IGNACIO	27.761.636	VEHICULOS NOT. EMBARGO	27.761.636
SALMAR SALINERA DE ANDALUCIA, SA	A11014198	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41783952
SANCIONES TRIBUTARIAS	A41051889	SANCIONES TRIBUTARIAS MOD. 190-97	410110034462K
SANCHEZ DE VELASCO, CARMEN	29.981.704	REQ. PAGO E INFORMACION	29.981.704
SANCHEZ MUÑOZ, MANUEL	27.853.532	SANCION GUBERNATIVA	410110032980A
SEGURIVISO SUR, SL	B41859398	SANCION TRIBUTARIA	410110020996X
SERCONCUST SERV. Y CONTROL, SL	B41982851	CREDITOS NOT. EMBARGO	A41350265
SERCONCUST SERVICIOS Y CONTROL,SL	B41982851	RECARGO AUTOLIQUID. 2T-1996	410110034775G
SERCONCUST SERVICIOS Y CONTROL,SL	B41982851	RECARGO AUTOLIQUID. 2T-1996	410110034776Z
SERCONCUST SERVICIOS Y CONTROL,SL	B41982851	IVA 4T-1997	410110034777R
SERCONCUST SERVICIOS Y CONTROL,SL	B41982851	SANCION TRIBUTARIA 2T-1998	41011034778S
SERV. REPARACIONES MULTIRRIESGO	B41254731	C/ BANCARIAS NOT. EMBARGO	410120007849W
SEVILLA LABEL, SL	B41412578	NOT. CAIN MOD. 190 EJERC. 1997	410110034289M
SOLADOS MARCIENSE, SL	B41733965	SANCION TRIBUTARIAS	410110033130X
SOLADOS MARCIENSE, SL	B41733965	NOT. REQ. INTEGRAL 2T 1998	410110033134G
SONI TRES 1 SL	B41477829	IVA PARALELA EJERC. 1999	410110033506T
SUAREZ RODRIGUEZ, MANUEL	27.857.887	COMPENSACION OFICIO	410130000937G
TABARES GRECO, SERGIO	28.589.574	REQ. PAGO E INFORMACION	28.589.574E
TABIQUES Y TECHOS DE AND. S.L.	B41808742	IMPT. MEDIOS TRANSPORTE	410110020365W
TABIQUES Y TECHOS DE AND. S.L.	B41808742	EXPDTE. SANC. IVA 1997	410110020364D
TABIQUES Y TECHOS DE ANDALUC.,SL	B41808742	IVA 4T-2000	410110033637W
TAPIA ORTIZ, MIGUEL ANGEL	28.710.359	COMPENSACION OFICIO	410130000605V
TECNICAS DE GESTION Y MEDIOS, SC	G41944679	COMPENSACION OFICIO	410130000949Q
TECNICAS DE GESTION Y MEDIOS, SC	G41944679	COMPENSACION OFICIO	410130000949Q
TECNICAS DE GESTION Y MEDIOS, SC	G41944679	COMPENSACION OFICIO	410130000621X
TECNICAS DE GESTION Y MEDIOS, SC	G41944679	PROVIDENCIA APREMIO	410110033874Z
TECNOPEP-TECNOLOGIAS DEL PETROL.	B41791138	REQ. INF. SUELDO Y SALARIOS	16.197.281Z
TELLO VIDAL, FCO. JOSE	28.573.564	REQ. PAGO E INFORMACION	B41719618
TESEC-96, SL	B41817107	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41791534
TORIO MARTIN MAESTRO, M. CARMEN	797861Z	REQ. PAGO E INFORMACION	B41803537
TORRE DE PERAFAN, SA	A41378530	CREDITOS NOT. EMBARGO	27.795.806F
TRANSPORTES N. SRA. ROCIO, SCL	F410780064	CREDITOS NOT. EMBARGO	28.429399L
TRAVASA, S.A.	A41051889	LIQ. FALTA INGRESO R. T. PERS. 1997	410110034461T
TRIANO BEMUYA, RAFAEL	27.931.149	REQ. PAGO E INFORMACION	27.931.149H
URBANIZACIONES Y CONST. CORREDERA,SL	B41870924	CREDITOS NOT. EMBARGO	B41925140
VADENEBRO DE LA CERDA, FRANCISCO A.	27.298.131	APERTURA DERIVACION	B41095027
VELASCO CASTRILLEJO, ANA MARIA	50.421.067	IVA PARALELA EJERC. 1999	410110033873W
VILLA VILAR, LUISA	27.769.788	REQ. GARANTIA SUSPENSION	41604E010252485
VILLEGAS SERRATO, M. DEL CARMEN	28.520.215	REQ. PAGO E INFORMACION	28.520.215

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Expte. GC0258/SE

Pavón Martín Urbana y Arrendamientos, S.L., con CIF B41.524.604 y domicilio social en Galindos, 4, de Écija (Sevilla), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas de su actividad de explotación de ganado porcino intensivo a balsa de purines.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

La depuración/eliminación de las aguas residuales se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Balsa de purines.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de tratamiento de los efluentes procedentes de la explotación porcina intensiva y ciclo cerrado, Granja Las Teresas, término municipal de Écija (Sevilla).

Autor: Julián Lancharro Carretero (I.A.).

Fecha: 1/1/2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Écija (Sevilla), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 11 de mayo de 2001.—El Jefe del Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vaca.

9F-7308

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio de Actuación Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Plaza de España, Sector II, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Núm. expediente: 006/01-SE.

Documento: Pliego de cargos.

Nombre y apellidos: Don José Campos Peña y Hnos.

Localidad: Coria del Río.

El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Regalado Santos.

7F-7486

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso número 1669/99, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Francisco Javier Jiménez Horgué y otros, contra acuerdo de Consejería de Gobernación y Justicia, se ha dictado resolución de fecha 5 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debemos estimar y estimamos el recurso de súplica contra la resolución de esta Sala de fecha 7 de septiembre de 2000, interpuesto por el Procurador señor Blasco Rodríguez.

Confírase traslado al señor don Francisco Javier Jiménez Horgué y otros, para que en el plazo de diez días presente escrito de conclusiones, que determina el artículo 64 de la Ley de esta Jurisdicción 29/1998, de 13 de julio, con las copias prevenidas.

Contra la presente resolución no cabe recurso ordinario alguno.

El anterior escrito presentado por el señor Blasco Rodríguez, únase los autos de su razón a los efectos oportunos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Jiménez Horgué y otros, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenado de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla a 5 de marzo de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

20F-3898

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social numero uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2001, a instancia de la parte actora doña María del Pilar Fernández Angulo, contra Promotora de Información y Medios de Almería, S.L. y EBC Editorial, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15 de mayo de 2001, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 15 de mayo de 2001.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 25 de junio de 2001, a las 10.50 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art: 21.3 de la LPL.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, Promotora de Información y Medios de Almería, S.L., y EBC Editorial, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2001.—La Secretaria Judicial sustituta, María Fernanda Tuñón Lázaro.

11F-7779

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361/98, se siguen autos a instancias de don Joaquín Gómez Rodríguez, contra Albaeste, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrada-Juez, Ilma. señora Barrero Rodríguez. En Sevilla a 23 de febrero de 2001.

Dada cuenta; El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y habiéndose omitido en el auto de fecha 10 de octubre de 2000, las cantidades por las que se despacha ejecución, se subsana en el presente proveído en el sentido de que la cantidad reclamada en concepto de principal asciende a 238.520 pesetas, más 47.704 pesetas que se presupuestan para costas e intereses, y no habiéndose abonado por la demandada, librense los oficios para averiguación de bienes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.S.^a; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Albaeste, S.L., en paradero desconocido, expido el presente con la advertencia de practicar los demás actos de comunicación en los estrados del Juzgado, en Sevilla a 23 de febrero de 2001.—La Secretaria, Rosa Rodríguez Rodríguez.

20F-3587

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 843/99, se siguen autos a instancia de don Emilio Ruiz y otro, contra Pavimentos Torres Hernández, S.L., sobre despido, en los que se ha dictado el siguiente auto:

En Sevilla a 9 de octubre de 2000.

Hechos

Primero.—En los autos número 843/99, hoy ejecución 113/00, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emilio Ruiz Maroto y don Rafael Herrera Gómez, ya circunstanciado en los mismos, contra Pavimentos Torres Hernández, S.L., sobre despido, se dictó sentencia en la que se condenaba a la parte demandada.

Segundo.—Que siendo firme esta resolución, se solicitó por la parte actora la ejecución judicial.

Tercero.—No constando en autos la cuantificación de los salarios de tramitación correspondientes a los actores

hasta la fecha de extinción de la relación laboral en 3-2-00, quedan los mismos fijados en las siguientes cantidades.

Don Emilio Ruiz Maroto: 720.160 pesetas (112 días a 6.430 pesetas/día).

Don Rafael Herrera Gómez: 737.856 pesetas (112 días a 6.588 pesetas/día).

Razonamientos jurídicos

Único.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, procede ser despachada la ejecución instada.

Parte dispositiva.—Se decreta la judicial ejecución habida en autos, a cuyo efecto procedase a requerir a Pavimentos Torres Hernández, S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles, consigne en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV, sucursal 6009, avenida República Argentina número 9, de esta capital, con el número 4020 0000 64 084399 y acredite dicha consignación, la cantidad de 6.502.672 pesetas en concepto de principal, desglosándose las cantidades como sigue: Para don Emilio Ruiz Maroto, la cantidad de 1.780.306 pesetas en concepto de indemnización, y la cantidad de 720.160 pesetas en concepto de salarios de trámite, y para don Rafael Herrera Gómez, la cantidad de 3.264.350 pesetas en concepto de indemnización, y la cantidad de 737.856 pesetas en concepto de salarios de trámite, más la cantidad de 1.300.534 pesetas que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y requiérasele, igualmente, para que en el referido plazo y caso de no consignar las cantidades que se reclaman comunique al Juzgado bienes de su propiedad que puedan responder de las mismas y, de no verificar manifestación alguna sobre tal extremo en forma positiva, librense los oficios prevenidos en el artículo 248 de la L.P.L., procediéndose de constar la existencia de bienes suficientes al embargo de los mismos para cubrir las referidas cuantías, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al señor Agente Judicial de servicio que, asistido del Secretario u Oficial debidamente habilitado, practicará la traba conforme a derecho; pudiendo solicitar la mentada Comisión Judicial en cualquier momento al auxilio de la fuerza pública si así fuere necesario.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación a Pavimentos Torres Hernández, S.L., en paradero desconocido, expido el presente, con la advertencia de practicar los demás actos de comunicación en los estrados del Juzgado, en Sevilla a 22 de febrero de 2001.—La Secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

15F-3500

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

En los autos n.º 781/00, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Fernando Chacón Frías, contra «Promotora de Información y Medios de Almería», S. L., se ha dictado sentencia de fecha 12-2-01, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Chacón Frías, contra «Promotora de Información y Medios de Almería», S. L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a estar y pasar por esta declaración, así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 446.288 pesetas, más, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.—En Sevilla a 12 de febrero de 2001. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el Ilmo. señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez de lo Social número tres de Sevilla y su provincia, estando celebrando audiencia pública.

En igual fecha se notifica esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurre la parte demandada condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso de suplicación la consignación del importe de la condena en la c/c. n.º 4022-0000-65, con expresión del número de autos al efectuar el ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en avenida República Argentina núm. 9, así como el ingreso de 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos abierta en el mismo Banco y sucursal con el número 5.793-0000-00, con expresión del número de autos.

Para el caso de que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir al actor en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación por parte del actor.

De todo lo cual doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a «Promotora de Información y Medios de Almería», S. L., en ignorado paradero, expido el presente, en Sevilla a 27 de marzo de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

7F-7549

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 202/2001, a instancia de don Cándido Sigüenza Rueda, contra Carvico, S.C., don Ángel Blanco Giménez y don Alejandro Gamiz, se ha acordado citar a Carvico, S.C., don Ángel Blanco Giménez y don Alejandro Gamiz como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de julio de 2001, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Restá s/n., edificio Viapol, quinta plata, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carvico, S.C., don Ángel Blanco Giménez y don Alejandro Gamiz, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su publicación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de mayo de 2001.—La Secretaria, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

15F-7731

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 54/2001, a instancia de don Miguel Ángel Garrido García, don Manuel León Jiménez y don Antonio Tejada Usagre, contra Nival 32 Construcciones, S.L., se ha acordado citar a Nival 32 Construcciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de septiembre de 2001, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Restá s/n., edificio Viapol, quinta plata, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nival 32 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su publicación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de mayo de 2001.—La Secretaria, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

15F-7784

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

En los autos seguidos ante el Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, a instancia de don Juan López Flores, contra Construcciones y Regolas Pérez, S.L., sobre despido, con fecha 28 de mayo de 2001, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, doña Eva María Gómez Sánchez. En Sevilla a 28 de mayo de 2001.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 19 de febrero de 2001; dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, a cuyo efecto cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 25 de junio de 2001, a las 10.30 horas, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.ª estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma S. S.ª, ante mí, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones y Regolas Pérez, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Sevilla a 28 de mayo de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15F-7735

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos 692/2000.

Negociado: AL.

N.I.G.: 4109100S20000007426.

De: Doña Pilar Videira San Martín.

Contra: «Recreativos La Buhaira», S. L.

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 692/2000, a instancia de la parte actora, doña Pilar Vidueira San Martín, contra «Recreativos La Buhaira», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos, se ha dictado sentencia de fecha 21-5-01, cuya parte dispositiva fue del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Vidueira San Martín, contra «Recreativos La Buhaira», S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la notificación de la sentencia opte, bien por la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, bien por una indemnización cifrada en 40.533 pesetas, también con abono de los salarios de tramitación antes referidos. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, salvo su futura y posible responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Recreativos La Buhaira», S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de mayo de 2001.—La Secretaría Judicial. (Firma ilegible.)

7F-7407

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109100S20000008064.

Procedimiento: 239/00.

Ejecución n.º: 52/2001.

Negociado: 5S.

De: Don Francisco Javier Rojas Garrocho.

Contra: «EBC Editorial», S. A., y «Promotora de Información y Medios de Almería», S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 52/2001, a instancia de don Francisco Javier Rojas Garrocho, contra «EBC Editorial», S. A., y «Promotora de Información y Medios de Almería», S. L., en la que con fecha 8-2-2001 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto.—En Sevilla a 28 de mayo de 2001.

Dada cuenta; y

Hechos

Primero: En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Javier Rojas Garrocho, contra «EBC Editorial», S. A., y «Promotora de Información y Medios de Almería», S. L., se dictó resolución judicial en fecha 8-2-2001, por la que se condenaba a las demandadas al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo: Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a las demandadas.

Tercero: Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto: La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Razonamientos jurídicos

Primero: Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo: Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero: Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente a las ejecutadas, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto: Encontrándose las ejecutadas en paradero desconocido, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L., librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos de las deudoras de los que tengan constancia, y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto: La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que pueden formular las ejecutadas, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

S. S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 947.729 pesetas en concepto de principal, más la de 189.545 pesetas calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acordó manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Mahón Tabernerero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a «EBC Editorial», S. A., y «Promotora de Información y Medios de Almería», S. L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la preven-

ción de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

7F-7635

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Luis Lozano Pérez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en la ejecutoria número 11/2001, a instancia de doña Rafaela Macías Vega, doña Esperanza González Lara, doña Rocío Ortega Cruzado, doña Vanesa García Rodríguez, doña Azahara García García, doña Soraya Gómez Molín, doña Susana Compañy Hierro, doña Rosario Díaz Campos, doña Gemma Santos Redondo y doña Remedios Fernández Naroná, contra Velasco Teleconsulting, S.L., cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con fecha de hoy providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez, señor Lozano Moreno. En Huelva a 26 de febrero de 2001.

Por presentado el precedente escrito por la Letrada doña Remedios Fernández Naroná, únase a los autos de su razón. Y conforme con lo solicitado en el mismo requiérase a Velasco Teleconsulting, S.L., para que de conformidad con el artículo 35 de la actual Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de diez días, abone la minuta de la Letrada doña Remedios Fernández Naroná, que asciende a 403.858 pesetas, cantidad que deberá ingresar en la cuenta número 1932000064001101 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huelva, o en su caso la impugne, bajo apercibimiento de ejecutarse dichas cantidades por la vía de apremio si no pagare ni formulare impugnación en dicho plazo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada actuaciones Velasco Teleconsulting, S.L., y para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Huelva y Sevilla, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva a 26 de febrero de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

20F-3660

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña María Dolores Fernández de Liencre Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 426/2001, a instancia de doña Celia Martín Granados, contra Euronet Comunicaciones, S.L., Scanomat España, S.A. y Ofitel, S.L., se ha acordado citar a Euronet Comunicaciones, S.L., Scanomat España, S.A. y Ofitel, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2001, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Alameda Principal número 16-4.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Euronet Comunicaciones, S.L., Scanomat España, S.A. y Ofitel, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 28 de mayo de 2001.—La Secretaria, María Dolores Fernández de Liencre Ruiz.

15F-7733

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

En el procedimiento ejecutivos 712/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra don Feliciano Bejarano Luengo y doña Antonia Granado Mesa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Sevilla a 23 de marzo de 2001.

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 712/2000-1, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes; y de otra y como demandados, don Feliciano Bejarano Luengo y doña Antonia Granado Mesa, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, contra don Feliciano Bejarano Luengo y doña Antonia Granado Mesa, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de 5.061.056 pesetas de principal, y los intereses pactados y costas caudadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, conforme al artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Feliciano Bejarano Luengo y doña Antonia Granado Mesa, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 10 de mayo de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

15F-7566

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Francisco José Llacer Pantión y doña Luisa Morón Ojeda, se siguen ante este Juzgado las actuaciones de ejecutivos 768/2000, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor:

Por recibido del Procurador don Fernando García Paúl el escrito que antecede, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y tal como determinan los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., se decreta el embargo de bienes de la parte demandada don Francisco José Llacer Pantión y doña Luisa Morón Ojeda, sin necesidad de previo requerimiento personal de pago, y cuya traba se hace recaer sobre los bienes que se detallan en el escrito presentado,

finca registral número 7.441-N, librándose mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad número cinco de Sevilla, que será entregado al referido Procurador para cuidar de su diligenciado, y cítese de remate a dicha demandada por medio de edicto publicándose los mismos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole el término de nueve días para que pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si le convinere, a cuyo fin se encuentran a su disposición en este Juzgado, las copias de la demanda y documentos, y significándose que se ha trabado sin el previo requerimiento personal de pago en razón a su actual ignorado paradero; despachos que se entregarán al Procurador de la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada don Francisco José Llacer Pantió y doña Luisa Morón Ojeda, en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente.

En Sevilla a 21 de mayo de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15F-7567

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

En el procedimiento ejecutivos 723/1999-4, a instancia de Banco Santander Central Hispano, representada por el Procurador don Fernando García Paúl, y defendida por el Letrado don Joaquín Checa Martínez, contra don José Muñoz Hermoso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Sevilla a 30 de octubre de 2000.

El señor don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 723/1999-4, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, Banco Santander Central Hispano, S.A., domiciliada en Santander, paseo de Pereda números 9-12, y con C.I.F. A-39000013, representada por el Procurador don Fernando García Paúl, y bajo la dirección del Letrado don Joaquín Checa Martínez; y de otra, como demandado, don José Muñoz Hermoso, calle Camino de los Rojas, chalet Santa Lucía, km 1,5, de Sevilla, y D.N.I. número 28.119.808, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Muñoz Hermoso hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 740.000 pesetas en concepto de principal, los réditos de la cantidad, importe de las letras calculadas al tipo del interés legal incrementado en dos puntos, devengados desde la fecha del vencimiento de las letras hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Muñoz Hermoso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Sevilla a 21 de mayo de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15F-7482

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Núm. de identificación general: 4109100C20000018855.
Procedimiento: Menor cuantía 470/2000. Negociado: 05.
Sobre: R. de cantidad.

De: Don Francisco Javier Carnerero Parra.

Procurador: Don Juan Pedro Díaz Valor.

Contra: Don José Mateos del Valle.

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 27 de noviembre de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, los presentes autos número 470/00 de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Javier Carnerero Parra, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Pedro Díaz Valor y defendido por el mismo, y como demandado don José Mateos del Valle, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Pedro Díaz Valor, en nombre y representación de don Francisco Javier Camarero Parra, debo condenar y condeno a don José Mateos del Valle, en situación procesal de rebeldía, a que abone a aquél la cantidad de 2.279.591 pesetas, con más los intereses devengados por dicha suma al tipo legal desde la fecha del emplazamiento y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Mateos del Valle se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Sevilla a 21 de mayo de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

20F-7341

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Núm. de identificación general: 4109142C1996K001115.
Procedimiento: Tercería 1107/1996. Negociado: 2.º.

De: Caja Postal, S.A.

Contra: Renault Leasing de España, S.A., Dysytransa Levante Andalucía, S.L., don Vicente Lloret Jover, don José María Ferrero López y doña Ramona Redondo López.

En el procedimiento conversión 1107/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Renault Leasing de España, S.A., Dysytransa Levante Andalucía, S.L., don Vicente Lloret Jover, don José María Ferrero López y doña Ramona Redondo López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Sevilla a 27 de julio de 2000.

El señor don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería mejor derecho 1107/96-2, seguidos ante este Juzgado, ante partes, de una como demandante Caja Postal, S.A. y de otra como demandado Renault Leasing de España, S.A., Dysytransa Levante, S.L., don Vicente Lloret Jover, don José Ferrero López y doña Ramona Redondo López.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor, en

representación de Caja Postal, S.A., debo declarar y declaro que frente al crédito de Renault Leasing España, S.A., es preferente el que ostenta Caja Postal, S.A., hasta la cantidad de 10.479.662 pesetas de principal y costas de los títulos que se presentan, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con imposición de las costas causadas a los codemandados Dysytransa Levante Andalucía, don Vicente Lloret Jover, don José María Ferrero López y doña Ramona Redondo López.

Firme que sea esta resolución, llévase testimonio al juicio ejecutivo 970/94, del que esta tercería trae causa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de don Vicente Lloret Jover, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 23 de mayo de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

20F-7484

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 21

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en los autos ejecutivos 766/2000, seguidos a instancia de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don Fernando García Parody, contra don Manuel Moreno Fernández, doña Isabel Alfonso Antúnez, don Antonio Moreno Fernández, doña Soledad Rodríguez Tovar, don Crispín Navarro Martín y doña Rosario Romero Garabito, se ha dictado lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora María Fernández García.—En Sevilla a 23 de mayo de 2001.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón.

De acuerdo con lo interesado y lo establecido en el artículo 612 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se accede a la petición formulada por la ejecutante y se acuerda la mejora del embargo sobre los bienes de los demandados doña Isabel Alfonso Antúnez, don Antonio Moreno Fernández, doña Soledad Rodríguez Tovar, don Crispín Navarro Martín y doña Rosario Romero Garabito.

A tal fin, se declaran embargados los bienes participaciones indivisas que corresponden a los demandados del inmueble registral número 6.563-N, de la siguiente forma: de los demandados don Crispín Navarro Martín y su esposa, doña Rosario Romero Garabito, una quinta parte indivisa; de los demandados don Antonio Moreno Fernández y su esposa, doña Soledad Rodríguez Tovar, una quinta parte indivisa; y de la demandada doña Isabel Alfonso Antúnez, con carácter privativo, una quinta parte indivisa. Para efectividad del embargo librese mandamiento, por duplicado, al Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados antes expresados remitiéndose comunicación al SCNE del Decanato para los que tienen domicilio conocido, y para la notificación a don Antonio Moreno Fernández y doña Soledad Rodríguez Tovar, al desconocerse su domicilio, notifíquese la presente a través de edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, librándose oficio al señor Subdelegado del Gobierno en la provincia de Sevilla.

Los despachos acordados entréguese al Procurador señor García Parody, para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Antonio Moreno Fernández y doña Soledad Rodríguez Tovar, firmo y sello en Sevilla a 23 de mayo de 2001.—La Secretaria, María de los Ángeles Peche Rubio.

9F-7569

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 22

En el procedimiento suspensión de pagos 49/2000-4, a instancia de la entidad mercantil Pinceladas Musicales, S.L., representada por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Don Jesús Medina Pérez. En Sevilla a 27 de noviembre de 2000.

Hechos

Único.—Por auto de fecha 19 de octubre de 2000, se declaró al instante de este expediente a la entidad Pinceladas Musicales, S.L., en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 11.650.539 pesetas, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados, el primero, en la cantidad de 4.035.065 pesetas, y el segundo, en la de 15.685.604 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y pasivo, y no siendo atendibles, por lo demás las alegaciones verificadas por el suspenso, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 19 de octubre de 2000, y en consecuencia resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos octavo, párrafo último, y veinte de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso Pinceladas Musicales, S.L., acordada en auto de fecha 19 de octubre de 2000; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora del suspenso Pinceladas Musicales, S.L., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que el suspenso Pinceladas Musicales, S.L., o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados expedir.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, de Pinceladas Musicales, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a 26 de abril de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15F-7636

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 22

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 531/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Arian, S.L., contra Horgusa, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de septiembre de 2001, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4120/0000/18/0531/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 2001, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre de 2001, a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor, o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta, el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Olivar al sitio de La Pierna, que forma parte de la Hacienda San Antonio, en término de Almensilla.

Tiene una superficie de una hectárea. Tiene un frente a la Vereda Real de Carne, de 100 metros de larga. Linda: por el Sur, con resto de la finca matriz de la que se segregó; por el Oeste, con finca segregada de ésta; por el Norte, con camino de Seismalos, y por el Este, con Vereda Real de Carne y Arroyo del Repudio.

Dentro del perímetro de esta finca existen las edificaciones de nueva construcción que seguidamente se describen:

Planta portátil para la producción de hormigón en masa, situada en la margen derecha de la carretera de Mairena del Aljarafe-Almensilla.

Las obras realizadas consisten en las lozas, pilares y muros de contención necesarios para anclar la planta de dosificación y amasado de hormigón DH-A-120 y amasadora TMV-4500.

La cimentación es a base de pilares y muro de contención de hormigón armado.

El volumen total de la obra es de 222 metros y 43 centímetros cúbicos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Sevilla, al folio 168 del tomo 1.052, libro 30 de Almensilla, finca número 1.316, inscripción primera.

Tipo de subasta: 23.160.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 14 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15F-7285

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 3

Núm. de identificación general: 41035003200000198.

Procedimiento: Procedimiento art. 131 L.H. 143/2000.

Negociado: CV.

Sobre: Artículo 131 L.H. número 143/00.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Doña María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Don Juan Manuel Lora Escudero y doña Dolores Sánchez López.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se le notifica a don Juan Manuel Lora Escudero y doña Dolores Sánchez López, la existencia del procedimiento aludido, por cuantía de 2.528.292 pesetas de principal, más un 30% calculado para costas y gastos, para que, si le conviniera, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción de la finca ejecutada es la siguiente:

Urbana número 13, vivienda unifamiliar del conjunto arquitectónico o cuerpo de edificación, situado en el término de Villanueva del Ariscal, ubicado en calle Manuel Castaño Silva, sin número. Que se identifica con el número 13. Es del tipo B. La vivienda tiene una superficie útil de 88 metros y 94 decímetros cuadrados. Su frente lo tiene en la calle Santa Ana, y linda: mirándolo desde el mismo, por la derecha entrando, con vivienda número 12; por la izquierda, con vivienda número 14, y por el fondo, con finca de don Pedro León.

Inscrita en ese Registro de la Propiedad, tomo 1528, libro 66 de Villanueva del Ariscal, folio 143, finca 3.261, (hipoteca 2.ª y venta inscripción 4.ª).

Y como consecuencia del ignorado paradero de acreedor posterior Promotora del Ariscal, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sanlúcar la Mayor a 10 de mayo de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-7248

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAIRA

Con fecha 25 de mayo del presente año, la Comisión Municipal de Gobierno acordó el nombramiento de los miembros de los tribunales calificadoros y la designación de las fechas, lugares y horas de celebración de los primeros ejercicios previstos para seleccionar, al objeto de su nombramiento como funcionarios de carrera, dos Guardias de la Policía Local (OPE 00) y un Cabo de la Policía Local (OPE 99), de la plantilla de funcionarios, (BOP 13-3-01, BOJA 24-3-01), según se relaciona a continuación:

DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL (OPE 2000):

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Titular: Don José Francisco Pérez Moreno.
Suplente: Don Jesús Téllez Bascón.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Recursos y Organización.

Titular: Don Ángel Martínez Alfaro.
Suplente: Don Juan Antonio Burgos Salgado.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Francisco Robles Espinosa.
Suplente: Don Luis Escribano del Vando.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Titular: Doña Ana Montero Baranda.
Suplente: Don Antonio Carrasco González.

- El Suboficial-Jefe de la Policía Local.

Titular: Don Mariano Cantero Santiago.
Suplente: Don Juan Gabella Gómez.

- Un Concejal designado por la CMG a propuesta de los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Antonio Bernaza Aranda.
Suplente: Don Miguel Pérez Martínez.

- Un funcionario de carrera designado por la CMG a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: Don Antonio López Repetto.
Suplente: Don Manuel Ramos Ramos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Doña Rosario Jurado Romano.
Suplente: Doña María Dolores Hinojosa Gavira.

Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio selectivo: 12 de julio de 2001, a las 9.00 horas, en la Piscina Cubierta «Los Alcores», de esta localidad.

UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL (OPE 1999):

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Titular: Don José Francisco Pérez Moreno.
Suplente: Don Jesús Téllez Bascón.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Recursos y Organización.

Titular: Don Ángel Martínez Alfaro.
Suplente: Don Juan Antonio Burgos Salgado.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Manuel Adame Barrios.
Suplente: Don Cristóbal del Río Tapia.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Titular: Doña Ana Montero Baranda.
Suplente: Don Antonio Carrasco González.

- El Suboficial-Jefe de la Policía Local.

Titular: Don Mariano Cantero Santiago.
Suplente: Don Juan Gabella Gómez.

- Un Concejal designado por la CMG a propuesta de los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Ángel Serrano Gallardo.

Suplente: Don Rafael Benito García.

- Un funcionario de carrera designado por la CMG a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: Don Manuel Ramos Manzano.

Suplente: Don Casiano Acemel González.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Don Mariano Martínez Gavira.

Suplente: Don Antonio García Araujo.

Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio selectivo: 4 de septiembre de 2001, a las 9.00 horas, en la Piscina Cubierta «Los Alcores», de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira a 28 de mayo de 2001.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se encuentran publicadas íntegramente las resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia número 156/01, de 21 de mayo, y número 159/01, de 22 de mayo, por las que se aprueban respectivamente las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para proveer en propiedad dos plazas de Guardia de la Policía Local (OPE 2000) y una plaza de Cabo de la Policía Local (OPE 1999), de funcionarios.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, quedará abierto un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos por defecto de forma puedan subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira a 28 de mayo de 2001.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

9F-7696

AGUADULCE

Don Joaquín Benítez Jiménez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que resueltas por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión de 3 de enero de 2001, reclamaciones presentadas por los tres Concejales del grupo municipal del PSOE-A al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General Único del año 2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 291, de 18 de diciembre de 2000, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos de gastos

a) Operaciones corrientes:

- Cap. 1. Gastos de personal. 50.957.872 pesetas.
- Cap. 2. Bienes corrientes y servicios. 34.255.000 pesetas.
- Cap. 3. Gastos financieros. 3.750.000 pesetas.
- Cap. 4. Transferencias corrientes. 21.755.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

- Cap. 6. Inversiones reales. 88.026.928 pesetas.
 - Cap. 7. Transferencias de capital. 50.000 pesetas.
 - Cap. 9. Pasivos financieros. 1.750.000 pesetas.
- Total: 200.544.800 pesetas.

Capítulos de ingresos

a) Operaciones corrientes:

- Cap. 1. Impuestos directos. 24.948.000 pesetas.
- Cap. 2. Impuestos indirectos. 5.000.000 de pesetas.
- Cap. 3. Tasas y otros ingresos. 23.905.000 pesetas.
- Cap. 4. Transferencias corrientes. 54.944.000 pesetas.
- Cap. 5. Ingresos patrimoniales. 38.733.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

Cap. 7. Transferencias de capital. 26.722.000 pesetas.

Cap. 9. Pasivos financieros. 26.292.800 pesetas.

Total: 200.544.800 pesetas.

Junto con el Presupuesto se aprueban también las Bases de Ejecución y plantilla de personal que a continuación se refleja:

Plantilla de personal

A) *Personal funcionario:*

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel
* <i>Habilitación Nacional:</i> Secretario Interventor.	1	B	18
* <i>Administración General:</i> Administrativo.	1	C	13
* <i>Administración Especial:</i> Clase Policía Local: — Policías Locales.	3	D	11
Clase Personal de Oficios: — Maestro Obras y Serv.	1	E	9

B) *Personal laboral:*

B.1. *Laboral fijo:*

Denominación	N.º plazas
1. Fontanero.	1
2. Limpiadora.	1
3. Operario Obras y Servicios.	1
4. Aux. Biblioteca y Serv. Generales.	1
5. Auxiliar Consultorio Médico.	1
6. Conductor Recogida Basuras.	1
7. Operario Recogida Basuras.	1
8. Electricista encargado EDAR.	1

B.2. *Laboral contratado duración determinada:*

Denominación	N.º plazas
1. Profesora Guardería.	1
2. Ayuda a Domicilio.	2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los interesados legítimos podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la norma adjetiva reguladora de este tipo de jurisdicción.

Aguadulce a 30 de marzo de 2001.—El Alcalde, Joaquín Benítez Jiménez.

7F-7472

————
AZNALCÓLLAR

Doña Salud Santana Dabrio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo actual, acordó por unanimidad de todos los asistentes que representan más de la mayoría absoluta, aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la percepción del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y geriatría del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de alegar o reclamar ante el Ayuntamiento Pleno, transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso en tal sentido.

Ordenanza reguladora de la percepción del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y geriatría

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este

Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio y geriatría que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 1. *Concepto.*

El concepto por el que se satisface el precio público es la prestación de atenciones de carácter doméstico, personal, educativo, socio-comunitario y otras ayudas técnicas a las familias o personas solas con dificultades para mantener o establecer su bienestar físico, social y afectivo.

En concreto, los conceptos por los que se satisface el precio público son los siguientes:

A) De carácter doméstico.

B) De carácter personal.

C) De carácter educativo.

D) De carácter socio-comunitario.

A) *Servicios de carácter doméstico.*

1. Relacionadas con la alimentación del usuario: Preparación de alimentos, comida a domicilio y compra de alimentos.

2. Relaciones con el vestido: Lavado, repaso, ordenación, plancha y compra de ropa.

3. Relación con el mantenimiento de la vivienda: Limpieza ordinaria y de choque, y pequeñas reparaciones.

B) *Servicios de carácter personal.*

Aseo e higiene personal, ayuda en el vestir y comer, compañía dentro y fuera del domicilio, paseos terapéuticos y con fines sociales, control de la alimentación, seguimiento del tratamiento médico en coordinación con equipos de salud, apoyo para la movilidad, acompañamiento para visitas médicas y gestiones, actividades de ocio dentro del domicilio y servicio de vela.

C) *De carácter educativo.*

Organización económica y familiar; planificación de higiene familiar, formación en hábitos convivenciales, apoyo a la integración y socialización.

D) *De carácter socio-comunitario.*

Actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y actividades de ocio y tiempo libre tales como cine, teatro, feria, fiestas locales, excursiones, lectura y otras.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser usuarios de la prestación de Ayuda a Domicilio todos aquellos individuos, familias u otras unidades de convivencia que estén empadronados en Aznalcóllar y que carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva, para permanecer en su medio habitual de vida. Con carácter prioritario se atenderán las siguientes situaciones:

a) Carencia de familiares en primer y segundo grado o que, teniéndolos, demuestren fehacientemente su incapacidad o imposibilidad para asumir su responsabilidad familiar.

b) Poseer una renta personal anual inferior al 50% del S.M.I. Se entenderá por renta personal anual la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar dividida por el número de miembros que la integran. Cuando se trate de personas que viven solas, los ingresos se dividirán por 1,5 en compensación de gastos generales.

c) Familias en situación crítica por falta de un miembro clave, (hospitalización, internamiento temporal, etc), o que, estando los miembros claves no ejerzan el rol que les corresponde.

d) Familias o miembros convivenciales con situaciones relacionales conflictivas.

e) Usuarios incluidos en alguno de los programas del Centro de Servicios Sociales que, de forma temporal, precisen este servicio como parte de su tratamiento.

f) Ancianos que vivan solos o con otras personas mayores con autonomía personal limitada.

g) Personas con grado de discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 65%.

2.2. No podrán acceder a la prestación aquellos solicitantes que perciban otras prestaciones o servicios de análogo contenido o finalidad por parte de otra Entidad Pública o Privada.

2.3. Para la concesión de la Prestación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El grado de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Las dificultades personales especiales.
- Situación familiar, previa valoración de la composición familiar y grado de implicación de ésta en la contribución a la solución de la problemática.
- Situación social, previa valoración de la red de apoyo social del usuario.
- Características de la vivienda, previa valoración de las condiciones del hábitat.

Artículo 3. *Derechos y deberes.*

Los usuarios de la prestación de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- Recibir la prestación respetando en todo momento su individualidad y dignidad personal.
- Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso se considere.
- Ser orientados hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del servicio, así como en la calidad del trato humano dispensado.

Los usuarios de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes deberes:

- Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atiendan el Servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- Ser correctas y cordiales en el trato con las personas que prestan el Servicio, respetando las funciones profesionales.
- Corresponsabilizarse en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la Prestación de Ayuda a Domicilio.
- Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado fuera del domicilio que impida la prestación del Servicio. En el caso de que no se pudiera prestar el servicio por causa imputable al usuario, éste estará obligado a abonar la tasa que corresponda, salvo que desee renunciar al mismo, en cuyo caso para reanudarlo habrá de solicitarlo nuevamente.

Artículo 4. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de este precio público:

- Los propios peticionarios o beneficiarios en primer lugar.
- Sus representantes legales.
- El cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos de los usuarios que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el artículo 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de alimentos.
- Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

Artículo 5. *Supuesto de bonificación.*

Disfrutarán de una bonificación del 100% del precio público los que acrediten una situación de clara indigencia o falta de medios económicos, previo informe social, visado por la Delegación de Servicios Sociales de Ayuntamiento.

Artículo 6. *Procedimiento de solicitud.*

Las prestaciones de Ayuda a Domicilio se solicitarán a la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento, debiendo ir acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Justificantes de ingresos económicos o rentas del peticionario y de su unidad familiar. A estos efectos se considerarán rentas o ingresos computables, los bienes y derechos de que disponga anualmente el beneficiario o de la unidad económica de convivencia, derivados tanto del trabajo como de capital.

Se entenderán por rentas de trabajo las retribuciones tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena.

Se equiparán a rentas de trabajos las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social financiadas con recursos públicos o privados.

Cuando el solicitante o los miembros de la unidad económica en que está inserto, disponga de bienes muebles o inmuebles, se tendrán en cuenta sus rendimientos efectivos. En tal caso se adjuntará a la solicitud certificado municipal de rústica y urbana.

- Certificado de convivencia.
- Informe médico del facultativo que le corresponda según la cartilla médica.
- Cualquier otro documento que el propio solicitante considere oportuno para mejor establecimiento de su situación.

Artículo 7. *Tarifas.*

1. A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios de los Servicios básicos de Ayuda a Domicilio, se procederá a establecer el precio-costo por hora de servicio en 1.000 ptas/hora.

2. Para determinar la participación del usuario en el coste del Servicio se establece un baremo en base a las siguientes variables:

- Renta personal anual, tal y como se define en el artículo 2.1.b) de esta Ordenanza.
- Patrimonio de usuario, bienes y derechos de contenido económico.

Estarán bonificados con el 100% del precio público aquellos cuya renta personal mensual sea inferior al 50% del Salario Mínimo Interprofesional.

3. Se establece una bonificación de la prestación del servicio a razón de los ingresos familiares. A aplicar al precio/costo establecido en el apartado primero de este artículo.

4. Esta bonificación se realiza en base a un porcentaje de deducción a la cantidad de multiplicar el precio público del servicio por el número de horas mensuales.

Las bonificaciones podrán ajustarse a otros tramos de las tablas de acuerdo a los informes técnicos que así lo recomienden.

Niveles de renta personal Anual	Ptas/horas	% a pagar	Total ptas/horas	
0	50% SMI	1.000	0%	0
51%	75% SMI	1.000	5%	50
76%	100% SMI	1.000	10%	100
101%	125% SMI	1.000	15%	150
126%	150% SMI	1.000	35%	350
151%	175% SMI	1.000	50%	500
176%	200% SMI	1.000	75%	750
201%	300% SMI	1.000	90%	900
+ 300%		1.000	100%	1.000

Artículo 8. Pago.

Los obligados al pago señalados en el precedente artículo 4º abonarán directamente al Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que le corresponda.

Si el usuario no tuviese capacidad para realizar el pago lo efectuarán los subsiguientes obligados en el artículo 4º de esta Ordenanza.

Artículo 9. Gestión.

La gestión de los conceptos de esta ordenanza estará a cargo de la Delegación de Servicios Sociales.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de la obligación del ingreso dará lugar a la inmediata rescisión del servicio, sin perjuicio de aplicar los procedimientos cobratorios legalmente establecidos, para el caso de deudas no satisfechas.

Asimismo en el supuesto de ocultamiento de datos económicos de la unidad familiar se procederá a la inmediata supresión del servicio.

Disposiciones adicionales**Primera. Prestación complementaria.**

Las actuaciones básicas podrán complementarse con prestaciones de carácter económico que se consideren necesarias, en orden a la efectividad del Servicio, para cubrir necesidades domésticas, en caso de urgencia y con carácter coyuntural.

Disposición adicional final

1. Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Ley 1/98, de 26 de febrero, reguladora de los Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativas de desarrollo.

2. La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

En Aznalcóllar a 23 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, Salud Santana Dabrio.

11W-7238

BORMUJOS

Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de seguir el concurso por procedimiento restringido, con tramitación ordinaria, de la obra de construcción de 25 viviendas de protección oficial en la Manzana 1 del Sector SUP-1, Plan Parcial «Cerro Colarte» de Bormujos, el cual se expone por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Bormujos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción de la Obra: Construcción de 25 Viviendas de Protección Oficial situadas en la Manzana 1 del Sector SUP-1, Plan Parcial «Cerro Colarte» de Bormujos, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Bormujos, Manzana 1, del Sector SUP-1, Plan Parcial «Cerro Colarte» de Bormujos.

c) Plazo de Ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección para la adjudicación de la obra:

a) Presupuesto base de licitación: 147.189.725 pesetas.

b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra por orden de mayor a menor valoración:

— Criterio de temporalidad.

— Criterios técnicos.

— Otras mejoras ofertables.

— Criterios económicos.

5. Garantías:

Provisional: 2.943.794 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: Finalizará a los catorce días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días desde la fecha del envío de la invitación escrita.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Bases Novena y Décima).

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Bormujos, Avda. de Andalucía s/n.

7. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n.

c) Localidad: Bormujos.

d) Lugar: Salón de Actos.

e) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) Hora: 13.00.

8. Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

Bormujos a 10 de mayo de 2001.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

11W-6991

BORMUJOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2001, aprobó convocar licitación para la enajenación de las parcelas 2, 3 y 4, de la Manzana M8A (2) del Proyecto de Compensación del Sector SUP-2 del Plan Parcial «El Aceitunillo» del PGOU de Bormujos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la enajenación, el cual se expone por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto

de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

— *Entidad Adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.

— *Objeto del contrato:*

A) *Finca número 2:*

Situación. Manzana M.8A(2) del Proyecto de Compensación del Sector S.U.P.-2, Plan Parcial «El Aceitunillo» del P.G.O.U. de Bormujos, que linda, al norte con parcela 0 de la Manzana M.8A(2); al este con parcela 3 de la Manzana M.8A(2); al oeste con parcela 1 de la Manzana M.8A(2) y al Sur con Manzana M.8E (Z-S) y M.8D (Z-D).

Título. Adjudicada al Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación del Sector S.U.P.-2, Plan Parcial «El Aceitunillo». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla al Tomo 875, Libro 166, folio 65, finca número 8.757.

Superficie. 305.31 m², mide de frente 10 m, lateral derecho e izquierdo 31 m y 9.70 m de fondo.

Nota. Le corresponde en proindiviso una superficie de 124.30 m², equivalente al 9.16% de la parcela 0 de la Manzana M.8A(2), de 1.357 m² de superficie.

B) *Finca número 3:*

Situación. Manzana M.8A(2) del Proyecto de Compensación del Sector S.U.P.-2, Plan Parcial «El Aceitunillo» del P.G.O.U. de Bormujos, que linda, al norte con parcela 0 de la Manzana M.8A(2); al este con parcela 4 de la Manzana M.8A(2); al oeste con parcela 2 de la Manzana M.8A(2), y al Sur con Manzana M.8D (Z-D).

Título. Adjudicada al Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación del Sector S.U.P.-2, Plan Parcial «El Aceitunillo». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla al Tomo 875, Libro 166, folio 68, finca número 8.758.

Superficie. 305.31 m² mide de frente 10 m, lateral derecho e izquierdo 31 m, y 9.70 m de fondo.

Nota. Le corresponde en proindiviso una superficie de 124.30 m², equivalente al 9.16% de la parcela 0 de la Manzana M.8A(2), de 1.357 m² de superficie.

C) *Finca número 4:*

Situación. Manzana M.8A(2) del Proyecto de Compensación del Sector S.U.P.-2, Plan Parcial «El Aceitunillo» del P.G.O.U. de Bormujos, que linda, al norte con parcela 0 de la Manzana M.8A(2); al este con parcela 5 de la Manzana M.8A(2); al oeste con parcela 3 de la Manzana M.8A(2), y al Sur con Manzana M.8D (Z-D).

Título. Adjudicada al Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación del Sector S.U.P.-2, Plan Parcial «El Aceitunillo». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla al Tomo 875, Libro 166, folio 71, finca número 8.759.

Superficie. 305.31 m² mide de frente 10 m, lateral derecho e izquierdo 31 m, y 9.70 m de fondo.

Nota. Le corresponde en proindiviso una superficie de 124.30 m², equivalente al 9.16% de la parcela 0 de la Manzana M.8A(2), de 1.357 m² de superficie.

— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

— *Tipo de Licitación:* 16.619.852 pesetas, más el I.V.A. correspondiente, al alza, cada una de las tres parcelas.

— *Garantías:*

Provisional: 332.397 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación, por cada una de las fincas por las que se licite, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Definitiva: Equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación.

— *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Base Sexta).

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Bormujos, Plaza de Andalucía s/n.

— *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía s/n.

c) Localidad: Bormujos.

d) Lugar: Salón de Plenos.

e) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

f) Hora: 14.00.

— *Gastos del Anuncio:* A cargo del adjudicatario.

Bormujos a 20 de marzo de 2001.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

11W-6992

BURGUILLOS

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE BURGUILLOS (SEVILLA).

INTRODUCCIÓN

Según establece la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1 apartado j, 25.2 apartado c y 26.1 apartado c, los Ayuntamientos los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de protección civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencias.

Asimismo en el Real Decreto 1378/85, de 1 de agosto, sobre Medidas Provisionales para las Actuaciones en Situaciones de Emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su término municipal.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la protección civil municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una agrupación de voluntarios de protección civil en este municipio que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgo e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran.

En su virtud, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C.) de este municipio, que se transcribe seguidamente.

PARTE PRIMERA

De la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Sección 1ª.—Objetivo.

Artículo 1.º—La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C.) Es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos, y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública así como colaborar en la proyección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2.º—Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como en su caso, el de su disolución.

Sección 2ª.—Organización.

Artículo 3.º—La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como para las instrucciones y directrices que, a efecto de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 4.º—La Agrupación depende directamente del Sr. Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local.

Artículo 5.º—La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad Municipal de la que dependen los servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 6.º—La A.V.P.C. se estructura funcionalmente en Secciones (Transmisiones, primeros Auxilios, contra incendios, formación, logística, etc), a las cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Para su actuación los voluntarios se encuadran en Grupos de Intervención Operativa.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

Artículo 7.º—El Jefe de la Agrupación será designado por el Sr Alcalde, a propuesta del Jefe de la Unidad Local de Protección Civil o, en su caso, por el Jefe el Servicio de quien dependa.

Los Jefes de Sección y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente.

Artículo 8.º—1. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2. La aprobación de estas normas corresponde al Sr. Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 9.º—1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será este término municipal.

2. La actuación fuera del termino municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad

pública siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.

Artículo 10.º—Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la protección civil.

Artículo 11.º—La Corporación Municipal arbitrará los medios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, uniformidad y las radiocomunicaciones.

Artículo 12.º—La Corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción formación y mejor funcionamiento de la A.V.P.C.

Sección 3ª.—Funciones.

Artículo 13.º—1. La actuación de la A.V.P.C. se centrará de forma permanente y regularizada en el campo operativo y preventivo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2. Solo en casos de emergencia podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

Artículo 14.º—En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrará en:

a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.

b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.

c) Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para la prevención en locales de pública concurrencia.

d) Diseño y realización de campañas de divulgación.

e) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo.

f) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc.

g) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc.

PARTE SEGUNDA

De los Voluntarios

Sección 1ª.—Disposiciones generales.

Artículo 15.º—Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios, las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

Artículo 16.º—1. Dicha incorporación pueden realizarla todos los residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud y de conocimientos relacionados con Protección Civil.

2. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo establecido en el anexo 1.

3. La solicitud de ingreso en la A.V.P.C presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

Artículo 17.º—1. Igualmente, dicha colaboración voluntaria podrá realizarse incorporándose a dichas Agrupaciones como colaboradores.

2. Son colaboradores, aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan eventualmente en la A.V.P.C municipal realizando informes, asesoramientos técnicos, y contribuyendo a la formación de voluntarios.

Artículo 18.º—La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponde, según lo establecido en el artículo 30.4 de la C.E.

Artículo 19.º—1. La relación de los voluntarios con municipio se entiende como colaboración gratuita desinte-

resada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto relación alguna de carácter laboral o administrativo.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil municipal será gratuita y honorífica, sin efecto a reclamar salario, remuneración o premio.

3. Quedan excluidas del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación, según los establecido en los artículos 30 y 31.

Artículo 20.º—1. La condición de voluntario faculta, únicamente para realizar actividades correspondientes a la Protección Civil municipal, en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y de bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

Sección 2.ª—Uniformidad.

Artículo 21.º—1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado.

2. La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será la siguiente:

– Uniformes de verano: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.

– Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey azul cobalto y en su caso, chubasquero azul.

Artículo 22.º—Todos los componentes de la A.V.P.C ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil, creado por Orden del Ministerio del Interior de 14-9-1981 al que cruzará en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía inscribiendo el nombre de la localidad en la franja blanca. En la parte superior de la manga izquierda el escudo de Burguillos y en la manga derecha, el escudo de Andalucía (anexo II).

Artículo 23.º—1. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carné acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo establecido en el anexo III.

2. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de voluntarios de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Artículo 24.º—Es objeto prioritario en el ámbito de la Protección Civil municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

Artículo 25.º—La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil municipal, así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Artículo 26.º—La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquel sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio, obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

Artículo 27.º—1. La actividad se articulará del siguiente modo:

a) Jornadas de orientación para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

b) Curso de Ingreso (nivel I) Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas, y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentalmente relacionadas con la Protección Civil (legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

c) Cursos de perfeccionamiento (nivel II) Para aquellos voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

d) Cursos de especialización (nivel III) Dirigidos fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

Artículo 28.º—1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2. Igualmente podrá solicitar de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la homologación y titulación correspondientes de esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General de esta localidad.

3. Previa autorización escrita del Jefe del Servicio Local de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas, organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sección 4.ª—Derechos de los voluntarios.

Artículo 29.º—1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente el voluntario de Protección Civil, tiene derecho a recibir acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

Artículo 30.º—1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a ser reintegrado en los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio debiendo hacer frente a esos gastos la Administración Pública, de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31.º—1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.V.P.C están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación, que garantizara las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

4. Igualmente, quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los cuales, como consecuencia del accidente, sobrevenga invalidez permanente o fallecimiento.

Artículo 32.º—1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C.

Artículo 33.º—La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por la Alcaldía a propuesta del Concejal Delegado.

Artículo 34.º—1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 35.º—El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:

a) Obtener todo el apoyo material de la organización.

b) No recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de actuaciones voluntarias. En situación sólo podría verse afectada en situaciones de emergencia o catástrofe.

Artículo 36.º—1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde, concejal delegado en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes Jefes de Agrupación o del Servicio correspondiente.

3. En todo caso, si transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

Sección 5.ª—Deberes de los voluntarios.

Artículo 37.º—1. Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria de estos, y en cualquiera otra misión, que dentro de su ámbito funcional, puede serle encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la agrupación fuera de los actos de servicio.

No obstante podrá intervenir con carecer estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano, empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

Artículo 38.º—1. El voluntario de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización.

Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 39.º—En situaciones de emergencia o catástrofe, el voluntario tiene la obligación de incorporarse en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 40.º—El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los Jefes de la Agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 41.º—1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos, como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado será responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

Sección 6.ª—Recompensas y sanciones.

Artículo 42.º—La actividad altruista, solidaria y no lucrativa, excluye toda remuneración pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario Y, por lo tanto, la constatación de los mismos, a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotadas en el expediente personal del interesado.

Artículo 43.º—1. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponden al Alcalde.

2. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 44.º—La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 45.º—1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

Artículo 46.º—1. Se consideran faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

2. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de treinta días.

Artículo 47.º—1. Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la A.V.P.C.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de treinta días a ciento ochenta días.

Artículo 48.º—1. Se considerarán faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo, a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.

c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

f) El consumo de drogas.

g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como voluntario.

2. Las faltas muy graves, se sancionarán con suspensión de ciento ochenta días a dos años y en su caso, con la expulsión definitiva de la A.V.P.C.

Sección 7.ª—Rescisión y suspensión del vínculo voluntario/agrupación.

Artículo 49.º—El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentarias.

Artículo 50.º—Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación, el recurso.

Artículo 51.º—1. Son causas de suspensión:

- a) La baja justificada.
- b) La sanción por falta.
- c) La inasistencia a las convocatorias durante tres sesiones, o el cumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2. Constituye baja justificada:

- a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.
- b) El embarazo.
- c) La atención a recién nacidos o hijos menores.
- d) La enfermedad justificada.
- e) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

Artículo 52.º—1. Son causas de rescisión:

- a) La dimisión o renuncia.
- b) El cese.

2. Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación, en el plazo más breve posible.

3. El cese se produce como consecuencia de:

- a) Pérdida de la condición de residente.
- b) Expulsión como consecuencia inmediatamente al interesado.

4. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

Artículo 53.º—En todos los casos en cuales produzca la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, este devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 54.º—En todo caso, se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios, y causa por la que se acordó la baja remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

En Burguillos a 1 de febrero de 2001.—El Alcalde, José Juan López.

9W-2246

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante decreto número 50, de 28 de marzo de 2001, se ha aprobado inicialmente la modificación del sistema de actuación urbanística del sector SUR-4, sustituyendo el de expropiación establecido en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, por el sistema privado de compensación, con sujeción a las condiciones pactadas en el convenio urbanístico firmado el 9 de marzo de 2001.

Lo que se expone al público para general conocimiento, advirtiéndole que los interesados podrán, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente.

En Fuentes de Andalucía a 29 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Medrano Nieto.

11W-5219

GINES

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Gines.
- *Objeto del contrato:* Obras de Urbanización en la U.E. 2.1. del Plan Parcial Madre de Dios-El Valle.

- *Lugar de ejecución:* U.E. 2.1. del Plan Parcial Madre de Dios-El Valle.

- *Plazo de ejecución:* Seis meses.

- *Tramitación:* Ordinaria.

- *Procedimiento:* Abierto.

- *Forma:* Concurso.

- *Presupuesto base licitación. Importe total:* 12.767.440 pesetas.

- *Garantía provisional:* No se exige.

- *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Gines, Plaza de España núm. 1, 41960 (Sevilla). Teléfono: 954 71 72 16.

- *Presentación de ofertas:* Veintiséis días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- *Documentación a presentar:* La establecida en la Base X del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

- *Lugar:* Ídem obtención documentación o según establecido en la Base X del citado Pliego.

- *Apertura de ofertas:* Tercer día hábil siguiente a la apertura de los sobres de documentación general.

- *Gastos de anuncios:* A cuenta del adjudicatario.

Gines a 9 de mayo de 2001.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

9W-6905

GINES

Don Francisco Muñoz Quirós, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2001, ha aprobado provisionalmente una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por uso de instalaciones y servicios deportivos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se somete a exposición pública, por espacio de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Gines, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Muñoz Quirós.

9W-7749

MARTÍN DE LA JARA

Por don Julián Pérez Durán se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la implantación de la actividad «Nave de ganado porcino de cebo y recrío», con emplazamiento en polígono núm. 5, parcela núm. 237, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, entre las 9.00 y las 14.00 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

Martín de la Jara a 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Antonio Martín Mora.

9W-5410

MAIRENA DEL ALCOR

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14 de mayo de 2001, aprobó la Oferta de Empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2001, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A	Subescala Técnica Superior	2	Técnico Adm. General
C	Subescala Administrativa	4	Administrativo
D	Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A	Subescala Técnica Superior	1	Técnico Organización y Recursos Humanos
B	Subescala Técnica Media	1	Archivero
B	Subescala Técnica Media	1	Graduado Social
D	Subescala Servicios Especiales (Cometidos Especiales)	2	Cabo
D	Subescala Servicios Especiales (Cometidos Especiales)	2	Guardia
E	Subescala Servicios Especiales (Cometidos Especiales)	1	Notificador
E	Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficio)	1	Operario Servicios Especiales

PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE VACANTES
4	Coordinador Dinamización Social	Técnico Medio	1
4	Trabajador Social	Técnico Medio	1
4	Informático	Técnico Medio	1
3	Animador-Coordinador	Administrativo	2

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En Mairena del Alcor a 15 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

9W-7335

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Adoptado acuerdo de «Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo», en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 10 de mayo de 2001, al punto 13.º de su orden del día, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medias para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, esta Alcaldía, en uso de las competencias otorgadas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril, hace pública dicha modificación:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT.	N.D.	C.E.	T.P.	F.P.	T.	ADSCRIPCIÓN		CUERPO	TIT.ACADÉMICA	FORM. ESPEC	.OBV.
								ADM.	GRUPO				
ALCALDÍA													
010.000.0340	SECRETARÍA DE ALCALDÍA	1	16	918.000	N	I	F	A4	D/4	02.01.01.001			
SECRETARÍA GENERAL													
010.000.0350	SECRETARIO GENERAL	1	26	1.912.000	S		H	A4	A	01.01.00.001	Licenciado en Derecho o Cº Políticas y Sociología	Habilitado Nac. Categoría Sup.	
010.010.0370	TÉCNICO. ADM. GENERAL	1	22	1.275.000	N	C	F	A4	A	01.02.01.002 01.03.01.003	Licenciado Derecho, Cº Pol., Econ. o Empr., Intend.Merc. o Actuario		
010.010.0030	ARCHIVERO	1	18	994.500	N	C	F	A4	B	01.03.02.004	Lic. Historia o Dipl. Bibliotecon y Documentación		
010.010.0010	ADMINISTRATIVO	2	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
010.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
010.010.0420	NOTIFICADOR	1	12	714.000	N	C	F	A4	E	01.03.04.007		Licencia Ciclomotor	Carnet B-1
ORGANISMO AUTÓNOMO A.P.R.O.D.I.													
RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL													
010.020.0160	DIRECTOR	1		3.751.438	S	LD	L	A4	5	03.02.00.0015	Licenciado Psicología		
010.020.0140	CUIDADORA	1		1.761.312	N	C	L	A4	3	03.02.00.0016			
010.020.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1.605.254	N	C	L	A4	2	03.02.00.0017			
010.020.0120	COCINERA	1		1.658.622	N	C	L	A4	1	03.02.00.0018			
010.020.0280	MAESTRO TALLER	1		2.787.608	N	C	L	A4	1	03.02.00.0019			
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO													
ASIGNACIÓN RETRIBUTIVA													
010.030.0430	GERENTE	1		7.107.950	S	LD	I						
010.030.0040	ARQUITECTO SUPERIOR	1	26	1.581.000	N	LD.	F	A4	A	01.03.01.001	Lic. Arquitectura Superior		
010.030.0370	TÉCNICO ADM. GENERAL	1	24	1.275.000	N	C	F	A4	A	01.02.01.001	Lic. Derecho, Cº Políticas,		

ODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT.	N.D.	C.E.	T.P.	F.P.	T.	ADM.	GRUPO	CUERPO	TIT.ACADÉMICA	FORM. ESPEC	.OBV.
010.030.0050	ARQUITECTO TÉCNICO	2	18	994.500	N	C	F/L	A4	B/4	01.03.01.003 01.03.02.002 01.03.02.001	Econ. o Empres, Intendt Mercantil o Actuario Dipl. Arquitectura Técnica		
010.030.0260	INGENIERO TÉCNICO	1	18	994.500	N	C	F	A4	B	01.03.02.003	Dipl. Ingeniero Téc. Indust.		
010.030.0010	ADMINISTRATIVO	3	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
010.030.0150	DELINEANTE	1	16	918.000	N	C	L	A4	3	03.01.00.005	F.P. II, Delineación o equiv		
010.030.0090	AUXILIAR DELINEANTE	1	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.03.05.002	F.P. I, Delineación o equiv		
010.030.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
010.030.0110	CARPINTERO	1	14	867.000	N	C	L	A4	2	03.01.00.007			
010.030.0200	ENCARGADO OBRAS Y SERV.	2	16	943.500	N	C	F/L	A4	D/2	01.03.05.001 03.01.00.006 03.01.00.009			
010.030.0240	HERRERO	1	14	867.000	N	C	L	A4	2	03.01.00.010			
010.030.0290	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	1	14	867.000	N	C	L	A4	2	03.01.00.011			
010.030.0180	ELECTRICISTA	1	14	867.000	N	C	L	A4	2	03.01.00.008			
010.030.0190	ENCARG. CENTROS MUNICIP.	4	12	714.000	N	C	F/L	A4	E/1	01.03.05.003 01.03.05.004 01.03.05.005 01.03.05.006 03.01.00.020			
010.030.0300	OPERARIO CONDUCTOR	5	12	714.000	N	C	F/L	A4	E/1	01.03.05.007 03.01.00.012		Carnet B1 y C1	
010.030.0310	OPERARIO LIMPIEZA	5	12	663.000	N	C	F/L	A4	E/1	01.03.05.008 03.01.00.013			
010.030.0320	OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	10	12	714.000	N	C	F/L	A4	E/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS													
020.010.0380	TÉC. ORGANIZACIÓN Y RR.HH.	1	24	1.581.000	S	L.D.	F	A4	A	01.03.01.002	Lic. Derecho, Psicología, Económ. o Empresariales		
020.010.0220	GRADUADO SOCIAL	1	18	994.500	N	C	F	A4	B	01.03.02.005	Diplomado Graduado Soc.		
020.010.0250	INFORMÁTICO	1	18	994.500	N	C	L	A4	4	03.01.00.003	Diplomado en Informática		
020.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
020.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
020.010.0360	SUBALTERNO	2	12	765.000	N	C	F	A4	E	01.02.05.001	01.03.05.008		
INTERVENCIÓN													
030.010.0270	INTERVENTOR	1	26	1.912.500	S		H	A4	A	01.01.00.002	Lic. Derecho o Cº y Sociología Lic.Económicas o Empres.	Habilitado Nacional Categ. Superior	
030.010.0170	TÉCNICO ADM. GENERAL	1	22	1.275.000	N	C	F	A4	A	01.02.01.001 01.02.01.002 01.03.01.003			
030.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
030.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14	867.000	N	C	F	A4	D/E	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
TESORERÍA													
030.020.0390	TESORERO	1	24	1.453.500	S		H	A4	A	01.01.00.003	Lic. Derecho o Cº Políticas y Sociología	Habilitado Nacional Categoría Superior	
030.020.0010	ADMINISTRATIVO	1	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
030.020.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	14	867.000	N	C	F	A4	D/E	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
POLICÍA LOCAL													
040.010.0330	SARGENTO	1	18	1.453.500	S	C	F	A4	C	01.03.04.001			
040.010.0100	CABO	4	16	1.173.000	N	C	F	A4	D	01.03.04.002			
040.010.0230	AGENTE	20	14	1.096.500	N	C	F	A4	D	01.03.04.003		Relaización Curso E.S.P.A.	
040.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL													
050.010.0400	TRABAJADOR SOCIAL	1	18	1.147.500	S	L.D.	L	A4	4	03.01.00.002	Dipl. Trabajo Social		
050.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
050.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
DINAMIZACIÓN SOCIAL													
050.020.0130	COORD. DINAMIZACIÓN SOCIAL	1	20	1.300.500	S	L.D.	L	A4	4	03.01.00.001	Dipl., preferente Graduado Social		
050.020.0020	ANIMADOR-COORDINADOR	2	16	918.000	N	C	L	A4	3	03.01.00.004			
050.020.0080	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.03.04.004			
050.020.0010	ADMINISTRATIVO	1	16	918.000	N	C	F	A4	C	01.02.02.001			
050.020.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	867.000	N	C	F	A4	D	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

MONTELLANO

Don Francisco Aguilera Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo plenario, de fecha 31 de mayo de 2001, se acordó iniciar el procedimiento para realización de una consulta popular sobre la incorporación de Montellano al Consorcio de Aguas del Huesna.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, se acuerda someter a información pública, por un periodo de veinte días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que dentro del citado plazo comparezca quien se considere afectado de algún modo, para realizar las observaciones que considere oportunas.

Montellano a 31 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

9W-7797

LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Por Decreto número 822-2001, de fecha 25 de mayo de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra número 42 «Primera fase de cubrición de piscina en el Polideportivo Municipal», incluida en el P.O.L. Objetivo 1, anualidad 2001, el cual se expone al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

c) Referencia expediente contrato/concurso/abierto/cubrición piscina 2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de la obra número 42 «Primera fase de cubrición de piscina en el Polideportivo Municipal», incluida en el P.O.L. Objetivo 1, anualidad 2001, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto Técnico redactado por los técnicos doña Mónica de la Cruz Sobrino, don Carlos Ramírez Ruiz y don Manuel Párraga Rodríguez, aprobado por el Alcalde por Decreto número 310-2001, de 27 de febrero de 2001, y rectificada su denominación por Decreto número 472-2001, de fecha 27 de marzo de 2001.

b) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal de Los Palacios y Villafranca.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: Importe total 57.288.750 pesetas (344.312,32 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 1.145.775 pesetas (6.886,25 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca. CP: 41720.

d) Teléfono: 95-581.06.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: C; 1,2,3,4,5,6,7 y 9.

b) Categoría: C.

c) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Sección de contratación del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles excepto los sábados, que será de 10.00 a 12.00 horas.

2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca. CP 41720

9. Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 11.30 horas, salvo los sábados.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca a 28 de mayo de 2001.—El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

11W-7571

LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Por Decreto número 813-2001, de fecha 23 de mayo de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra número 31 «Cubrición de piscina en el Polideportivo Municipal» incluida en el Plan Provincial de Cooperación a Municipios 2000, el cual se expone al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

c) Referencia expediente contrato/concurso/abierto/cubrición piscina.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de la obra número 31 «Cubrición de piscina en el Polideportivo Municipal» incluida en el Plan Provincial de Cooperación a Municipios 2000, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto Técnico redactado por los técnicos doña Mónica de la Cruz Sobrino, don Carlos Ramírez Ruiz y don Manuel Párraga Rodríguez, aprobado por el Alcalde por Decreto número 310-2001, de 27 de febrero de 2001, y rectificada su denominación por Decreto número 472-2001, de fecha 27 de marzo de 2001.

b) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal de Los Palacios y Villafranca.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Presupuesto base de licitación: Importe total 24.741.320 pesetas (148.698,32 euros), IVA incluido.

5. *Garantías.*

Provisional: 494.826 pesetas (2.973,97 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca. CP: 41720.

d) Teléfono: 95-581.06.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: C; 1,2,3,4,5,6,7 y 9.

b) Categoría: C.

c) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Sección de contratación del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles, excepto los sábados que será de 10.00 a 12.00 horas.

2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca. CP 41720

9. *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 11.30 horas, salvo los sábados.

10. *Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.*

Los Palacios y Villafranca a 28 de mayo del año 2001.—El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

11W-7572

PARADAS

El señor Alcalde, hace saber:

Que rendida por el Presidente de la entidad local la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 1998 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, durante quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos o sugerencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el Registro General de documentos dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Paradas a 25 de mayo de 2001.—El Alcalde, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

15F-7478

LA RINCONADA

Para general cumplimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 77/94, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Ley 1/97, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2001, en uso de las competencias delegadas por la orden de 18 de octubre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad a la resolución de la delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/94 a este Ayuntamiento, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana «Nueva redacción del artículo 12.8.3 de la zona ocho», cuyo objeto es modificar la ordenanza zona ocho, en el sentido de introducir un nuevo párrafo al artículo 12.8.3, denominado «Parcelaciones», con el objeto de aclarar que no se permitirá la segregación ni modulación de usos por debajo de la parcela mínima de 15.000 metros cuadrados, si el uso no guarda relación con la actividad exclusiva.

Por todo lo cual, el texto del artículo 18.8.3 de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, queda redactado de la siguiente manera:

«Se autorizarán segregaciones o adiciones de parcelas siempre que la parcela resultante no sea menor o igual a 15.000 metros cuadrados, ni mayor que 200.000 metros cuadrados. Se permitirá la ampliación de las industrias existentes en un 10% de la superficie de su parcela actual y siempre que no supere los 200.000 metros cuadrados de parcela edificable.

No se autorizarán segregaciones ni modulaciones de uso por debajo de la parcela mínima de 15.000 metros cuadrados, cuyo uso no guarde relación con la actividad industrial exclusiva, para lo cual será preciso presentar simultánea o anteriormente licencia de actividad, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales».

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del decreto 77/94.

Contra la resolución del citado recurso de alzada, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, sin perjuicio de que se pueden ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Rinconada a 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

20W-7163

TOMARES

Doña Antonia Hierro Recio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001, se aprobó definitiva-

mente, de conformidad a lo establecido en el punto 3 del artículo 126 del Texto Refundido R.D.L. 781/1986, la modificación de la plantilla para el año 2000, quedando amortizadas en dicha plantilla, dentro del personal laboral, las siguientes plazas:

<i>Puestos</i>	<i>Grupos</i>
— Psicólogos	II
— Graduado Social	II
— Director de Radio	II
— Ayudante Biblioteca	II
— Asesor Deportes	III
— Operador Sonido	III
— Coordinador Cultura y Festejos	III
— Oficial 1.ª Mantenimiento	V
— Mantenimiento Polideportivo	V
— Vigilante	V
— Guarda Polideportivo	V
— Administrativos	III
— Delineante	III
— Notificador	IV
— Auxiliares Administrativos	IV

Tomares a 21 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, Antonia Hierro Recio.

7F-7499

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS

Don Cástor Mejías Sánchez, Alcalde de esta Entidad Local.

Hago saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2000, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 h) de la ley de Demarcación Municipal de Andalucía, Ley 7/93, de 27 de julio, aprobó la aplicación en esta Entidad de las «Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno» y su cuadro de normas sancionadoras, aprobadas en su día por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, como municipio matriz.

El expediente que se tramita, quedará expuesto al público por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo durante el cual los inte-

resados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Marismillas a 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, Cástor Mejías Sánchez.

11D-7626

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS

Don Cástor Mejías Sánchez, Alcalde de esta Entidad Local.

Hago saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2001, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52,1 a) de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, Ley 7/93, de 27 de julio, aprobó la aplicación en la Entidad Local Autónoma Marismillas de la «Ordenanza Municipal de Autorización de Apertura de Establecimientos», así como la «Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección», aprobadas en su día por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, como municipio matriz.

El expediente que se tramita, quedará expuesto al público por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local, ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Marismillas a 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, Cástor Mejías Sánchez.

11D-7627

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (art. 2, número 1, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (art. 6, número 1, del mismo Código).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por la Delegación del Gobierno.

PRECIOS

	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>
Suscripción al semestre	7.782	46,77
Suscripción al año	13.825	83,09
Número suelto	159	0,96
A librerías y/o papelerías, por ejemplar	115	0,69

La correspondencia relativa a los aspectos administrativos y económicos se dirigirá a la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, Imprenta Provincial, Carretera Isla Menor, s/n (Bellavista), 41014 Sevilla. Teléfonos: 954 69 21 08 / 22 08. Fax: 954 68 06 49. E-mail: bop@dipusevilla.es.